

INFORME ESTADÍSTICO

ENTREGA DE INFORMES 2019

Informe a 31 de diciembre de 2018

Indice

PRESENTACIÓN

GLOSARIO

1) Plataforma estratégica de la JEP

- 1.1) Misión
- 1.2) Visión
- 1.3) Objetivos

2) Actas de sometimiento

- 2.1) Excombatientes FARC-EP
- 2.2) Fuerza Pública
- 2.3) Agentes del Estado diferentes a Fuerza Pública
- 2.4) Protesta social

3) Salas de justicia

- 3.1) Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR)
 - 3.1.1) Informes recibidos
 - 3.1.2) Macrocasos
- 3.2) Sala de Amnistía o Indulto (SAI)
 - 3.2.1) Solicitudes de libertad
 - 3.2.2) Resoluciones que implican salida
 - 3.2.3) Solicitudes de Amnistía
 - 3.2.4) Resoluciones
 - 3.2.5) Solicitudes de salida del país
 - 3.2.6) Derechos de petición
- 3.3) Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)
 - 3.3.1) Acciones Constitucionales
 - 3.3.2) Resoluciones

4) Tribunal para la Paz

- 4.1) Sección de Primera Instancia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad

- 4.1.1) Actuaciones propias de la Sección de reconocimiento
- 4.1.2) Producción Judicial en movilidad para la SAI
- 4.1.3) Producción judicial en movilidad para la SDSJ
- 4.2) Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SARV)
 - 4.2.1) Actuaciones propias de la Sección de Ausencia de Reconocimiento
- 4.3) Sección de Revisión de Sentencias
 - 4.3.1) Actuaciones propias de la Sección de Revisión
- 4.4) Sección de Apelación
 - 4.4.1) Providencias de la Sección de Apelación
 - 4.4.2) Asuntos repartidos a la Sección de Apelación
 - 4.4.3) Acciones de tutela
 - 4.4.4) Autos

5) Unidad de Investigación y Acusación (UIA)

- 5.1) Actividades de Policía Judicial
- 5.2) Solicitudes de evaluación del riesgo

6) Secretaría Ejecutiva (SE)

- 6.1) Subsecretaría Ejecutiva
 - 6.1.1) Departamento de Atención a Víctimas
 - 6.1.2) Departamento de SAAD Víctimas
 - 6.1.3) Departamento de SAAD Comparecientes
 - 6.1.4) Departamento de Gestión Territorial
 - 6.1.5) Departamento de Atención al Ciudadano
 - 6.1.6) Departamento de Enfoques Diferenciales
- 6.2) Dirección de Asuntos Jurídicos
- 6.3) Dirección Administrativa y Financiera
 - 6.3.1) Subdirección financiera
 - 6.3.2) Subdirección de Talento Humano

7) Referencias

PRESENTACIÓN

La JEP, consciente de la importancia de la estadística para el mejoramiento, el fortalecimiento, la toma de decisiones y la transparencia, pone a disposición el Informe Estadístico 2018, como un referente de consulta que describe de manera cuantitativa y gráfica, la gestión y el trabajo que la entidad realizó en su primer año de operación.

Las estadísticas de este documento muestran, de manera gráfica y tabular, el comportamiento general de las principales variables de la entidad durante el primer año de su operación. La información proviene de las diferentes bases de datos y sistemas transaccionales que se construyen día a día como resultado del trabajo misional y administrativo.

Dado que la JEP es una entidad naciente, este primer año se ha hecho un esfuerzo en dos sentidos: primero, dar respuesta a la demanda misional y, segundo, sobre la marcha construir una entidad. Esto último ha implicado ajustes en la estructura inicial de la Secretaría Ejecutiva que fue el primer órgano de la entidad que se puso en funcionamiento, además de realizar toda la articulación tanto de la magistratura como de la Unidad de Investigación y Acusación; por lo que no es posible mostrar, en todos los casos, continuidad o comparabilidad entre lo presentado en el boletín estadístico publicado en abril de 2018 y las cifras que se presentan en este informe del primer año de operación.

Esta publicación consta de 7 capítulos. El primero de ellos muestra el lineamiento estratégico, como base para ilustrar el enfoque del trabajo de la entidad en pro del cumplimiento de la misión institucional. El segundo capítulo presenta la información relacionada con la suscripción de actas, proceso fundamental como puerta de entrada a la Jurisdicción siendo un requisito fundamental para la comparecencia de las personas ante la JEP. En los siguientes 6 capítulos se desarrollan los temas de acuerdo a la estructura orgánica de la entidad (Salas de Justicia, Tribunal de Paz, Unidad de Investigación y Acusación y Secretaría Ejecutiva). Cada capítulo muestra los principales resultados cuantitativos del trabajo realizado por cada una de las dependencias de la Entidad. ≈

GLOSARIO

Amnistía:

Es el beneficio que extingue la acción penal, disciplinaria, administrativa y fiscal, de los integrantes de las FARC-EP o a personas acusadas de serlo, tras la firma del Acuerdo Final de Paz con el Gobierno nacional y la finalización de las hostilidades. También tiene el efecto de anular o extinguir la responsabilidad o la sanción disciplinaria o administrativa impuesta por conductas relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado.

Auto:

Hace referencia a una categoría de providencias judiciales fundadas que deciden cuestiones para las que no se requiere sentencia. Los Autos son todas esas providencias del juez que NO deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. (Rama Judicial, 2019).

Dentro de la categoría de autos, aparecen dos expresiones de la voluntad judicial, a saber: i) los autos de trámite o de sustanciación, y ii) los autos interlocutorios. (Consejo de Estado, 2016)

Avocar conocimiento:

Es la expresión que se utiliza para indicar el momento en que la autoridad judicial encargada (Magistrados o magistradas de la JEP) asume la responsabilidad de estudiar y decidir sobre el asunto puesto en su conocimiento. A partir de ese momento corren los términos estipulados en la ley.

Beneficios del SIVJRR:

Las amnistías e indultos, y los tratamientos penales especiales, incluidos los diferenciados para agentes del Estado, son medidas del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, cuyos fines esenciales son facilitar la terminación del conflicto armado interno, contribuir al logro de la paz estable y duradera con garantías de no repetición, adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica para todos y satisfacer los derechos de las víctimas.

Consulta Previa:

La consulta previa es un derecho fundamental de carácter constitucional, del cual son titulares los pueblos y comunidad étnicas que pueden verse afectadas de forma directa, bien sea positiva o negativamente, por una medida administrativa o legislativa del Estado o por un proyecto, obra o actividad. El carácter fundamental se da en razón a que es un "importante medio para garantizar un conjunto amplio de derechos de los cuales depende la subsistencia y preservación de la integridad étnica y cultural de los pueblos".

En el sistema de justicia transicional, así se lo reconocen entre otros instrumentos, el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (capítulo étnico y numeral 73 del punto 5.1.2 componente de Justicia del SIVJRNR), el artículo 73 de la Ley 1922 de 2018, el artículo 131 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz, así como el artículo 35 del Proyecto de Ley Estatutaria declarado exequible por la Corte Constitucional.

Por lo anterior, las normas e instrumentos que son objeto de la consulta previa en el caso de la JEP son: La Ley 1922 de 2018 que regula las normas de procedimiento de la JEP, el Acuerdo 001 de 2018 Reglamento General de la JEP y el Protocolo de acceso, comunicación y participación de las víctimas de la Unidad de Investigación y Acusación.

La consulta previa, más allá de un deber legal, constituye una oportunidad de entablar diálogos interculturales respetuosos de la diversidad étnica y cultural de la nación, en donde el Estado y los pueblos étnicos pueden trabajar de manera conjunta y materializar los cimientos constitucionales del estado social de derecho. (Jurisdicción Especial para la Paz, 2019)

Garantía de no extradición:

La garantía de no extradición es un tratamiento especial que reciben comparecientes excombatientes de las FARC-EP y sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, de acuerdo con el artículo transitorio 19 del artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2017. Consiste en la garantizar a estos comparecientes, que no se podrá conceder la extradición, por hechos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016, fecha en que se ratificó el Acuerdo Final por parte del congreso.

Libertad transitoria, condicionada y anticipada (LTCA):

Artículo 51- Este beneficio se aplicará a los agentes del estado, que al momento de entrar en vigencia la presente ley, estén detenidos o condenados que manifiesten o acepten su sometimiento a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de acogerse al mecanismo de la renuncia a la persecución penal. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.)

Providencia Judicial:

El término providencia judicial involucra el conjunto de decisiones que adoptan los despachos judiciales y con las cuales se pretende el impulso de los procesos y la resolución de las contiendas judiciales. La doctrina especializada ha designado dos clases de providencias judiciales: i) autos, y ii) sentencias. (Consejo de Estado, 2016)

Resolución de trámite o sustanciación:

Resolución que conduce el proceso al estado de ser decidido (aquellos que abren a pruebas los expedientes declarativos o corren traslado para alegar de conclusión).

Resolución interlocutoria:

Si del contenido de la decisión se desprende la definición de un aspecto importante del expediente judicial (resuelve un incidente, decide una solicitud de medida cautelar, se pronuncia frente a una petición de nulidad procesal). (Consejo de Estado, 2016)

Sentencia:

Son sentencias las providencias del juez que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. con la sentencia se da la culminación del proceso, en la que el juzgador define los derechos y las obligaciones de las partes incursas en el proceso.

Versiones Voluntarias:

Las versiones voluntarias son diferentes a las realizadas en Justicia y Paz (allí se llaman versiones libres) porque en la JEP se practican a partir de un temario estricto, definido previamente por la Sala y con base en los informes recibidos y el contexto de los casos. En ese sentido, las versiones voluntarias funcionan de la siguiente manera: Ver auto 02 de 2019 La diligencia de versión voluntaria está regulada por la Ley 1922 de 2018, que en su Artículo 27A dice: “(..) la versión voluntaria se practicará en presencia del compareciente y su defensor, una vez haya conocido previamente el contenido de los informes, que serán puestos a su disposición por la Sala de Reconocimiento de Verdad.

Siempre se le advertirá que no está obligado a declarar contra sí mismo, ni contra su cónyuge, compañero permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo civil y

primero de afinidad. La aceptación de la autoría o participación por parte del compareciente en la versión tendrá el valor de confesión. Esta versión tiene como propósito el acopio de información para contribuir a la búsqueda de la verdad.” Igualmente, conforme lo dispuesto por el numeral 13 del Punto 5.1.2 del Acuerdo Final, y del inciso 8º del Artículo 5º Transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, contribuir a la verdad plena significa: “(...) relatar, cuando se disponga de los elementos para ello, de manera exhaustiva y detallada las conductas cometidas y las circunstancias de su comisión, así como las informaciones necesarias y suficientes para atribuir responsabilidades, para así garantizar la satisfacción de los derechos de las víctimas a la reparación y a la no repetición.

El deber de aportar verdad no implica la obligación de aceptar responsabilidades (...). (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f.). ≈

1) Plataforma estratégica de la JEP

Acuerdo AOG No. 022 de 2019, Por el cual se adopta la plataforma estratégica de la JEP.

1.1) Misión

Nuestra misión es administrar justicia para consolidar la transición hacia la paz y restaurar el tejido social, garantizando los derechos de las víctimas y la seguridad jurídica de los comparecientes, con enfoque territorial, diferencial y de género.

1.2) Visión

Nuestra visión a 2033 es haber hecho justicia, esclareciendo y estableciendo las responsabilidades penales individuales sobre los crímenes más graves y representativos cometidos durante el conflicto armado colombiano y resolviendo la situación jurídica de todos los comparecientes a la JEP, contribuyendo así a la construcción de la paz y la reconciliación nacional.

1.3) Objetivos

Primer Objetivo: Investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves y representativos ocurridos en el conflicto, priorizados por la Jurisdicción.

Segundo Objetivo: Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP.

Tercer Objetivo: Satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y, contribuir a la satisfacción de los derechos a la reparación y no repetición como componente judicial del SIVJRNR, garantizando su participación efectiva ante la JEP.

Cuarto Objetivo: Ser reconocidos como una entidad legítima y confiable, mediante la comunicación constante y clara de su gestión, y la activa participación de los distintos actores en la construcción de la paz y la búsqueda de la reconciliación.

Quinto Objetivo: Consolidar el fortalecimiento institucional que garantice la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la misión de la Jurisdicción.≈

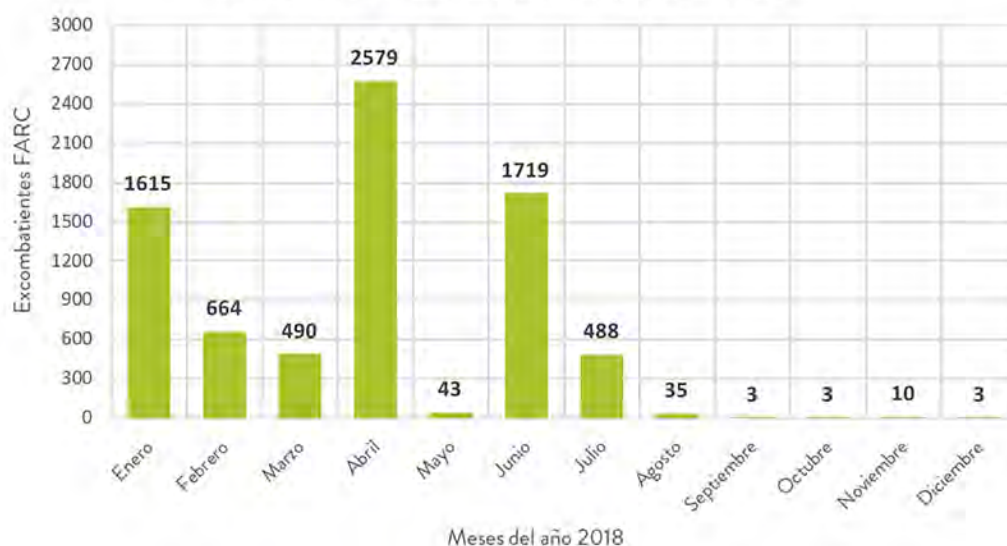
2) Actas de sometimiento

Un acta de sometimiento es un documento que suscriben quienes hayan cometido delitos con ocasión del conflicto armado, para suplir uno de los requisitos legales para la concesión y materialización del beneficio de la libertad condicionada previsto en la Ley 1820 de 2016 – Anexo III del Decreto 266 de 2017, adquiriendo así el compromiso de comparecer ante la Jurisdicción Especial para la Paz, previo cumplimiento del régimen de condicionalidad, de conformidad con el acuerdo y el proyecto de Ley Estatutaria de la administración de justicia en la JEP.

2.1) Excombatientes FARC-EP

Los excombatientes FARC-EP suscriben el acta de compromiso - libertad condicionada - Ley 1820 de 2016, ante la JEP. En algunos casos, antes del 15 de marzo de 2018, algunos excombatientes FARC también firmaron un acta de reincorporación política, social y económica, con el fin de garantizar la seguridad jurídica y de reincorporación a la vida civil mediante la suspensión temporal de inhabilidades que se les haya impuesto anteriormente, esto con base en el artículo 20 del Acto Legislativo 01 de 2017 y en lo dispuesto por la Corte Constitucional en el comunicado no. 55 del 14 de noviembre de 2017. Esto implicó que algunos miembros de las FARC-EP hayan suscrito dos actas diferentes. Durante el año 2018, siete mil seiscientos cincuenta y dos (7.652) excombatientes suscribieron siete mil setecientos tres (7.703) actas.

7652 excombatientes FARC - EP suscribieron 7703 actas
(Anexo III-Dec. 266/2017 y Reincorporación Política)



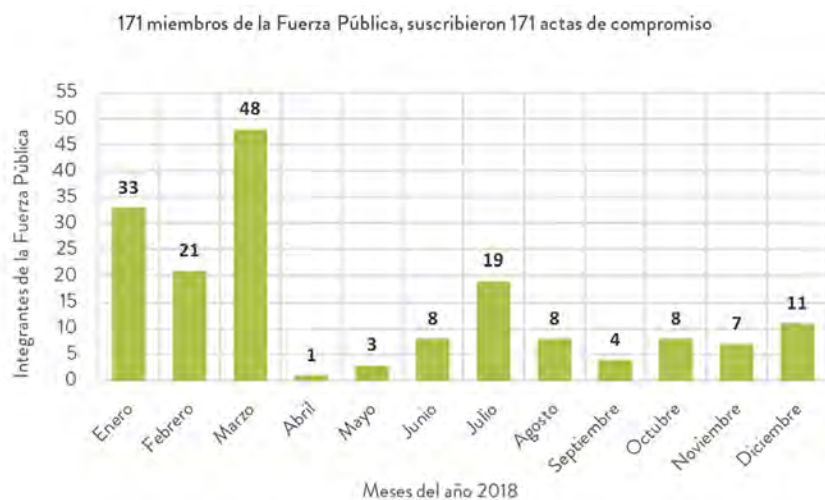
2.2) Fuerza Pública

Los miembros de la Fuerza Pública suscriben el acta de compromiso de acuerdo con la Ley 1820 de 2016. La suscripción de este tipo de acta es un requisito necesario para aplicar los tratamientos penales de la fuerza pública:

I) Libertad transitoria, condicionada y anticipada (para aquellos que se encontraban privados de la libertad por un periodo igual o mayor a cinco años al momento de elaborar el oficio de verificación de requisitos y sus delitos no sean amnistiables)

II) Privación de la libertad en unidad militar o policial (para aquellos que se encuentren privados de la libertad por un periodo menor a cinco años y sus delitos no sean amnistiables de acuerdo con la Ley 1820 de 2016).

Durante 2018, ciento setenta y un (171) miembros de la Fuerza Pública suscribieron acta de libertad condicionada.



2.3) Agentes del Estado diferentes a Fuerza Pública

Suscriben acta de compromiso ante la JEP los agentes del estado diferentes a Fuerza Pública que con ocasión del conflicto armado participaron en el diseño o ejecución de conductas delictivas y han manifestado su sometimiento voluntario. En total, cinco (5) agentes del estado suscribieron este tipo de acta a lo largo del 2018: uno (1) en enero, uno (1) en octubre, dos (2) en noviembre y uno (1) en diciembre.

2.4) Protesta social

Las personas que en el marco de la protesta social cometieron conductas delictivas con ocasión del conflicto armado y, por tanto, se encuentran privados de la libertad, pueden solicitar mediante un derecho de petición, la suscripción de un acta de compromiso para recibir el beneficio de libertad condicionada. En el 2018, tres (3) personas suscribieron tres (3) actas de compromiso en el marco de la protesta social: dos (2) en enero y una (1) en febrero.~

3) Salas de justicia

La JEP está integrada por tres (3) salas compuestas por un total de dieciocho (18) magistrados. Estas son la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la Sala de Amnistía o Indulto y la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

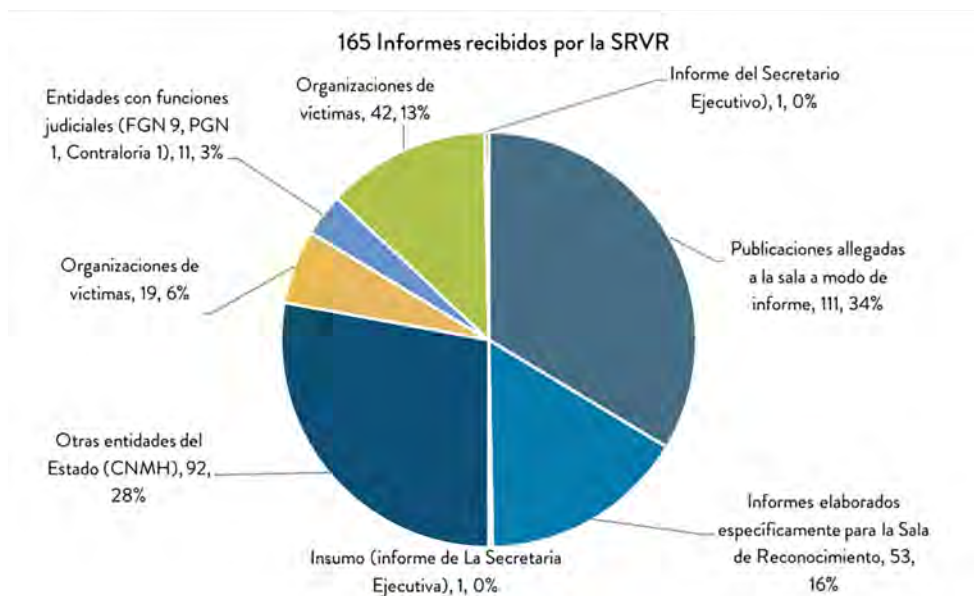
3.1) Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR)

La SRVR se encarga de decidir si los hechos y conductas cometidos por las personas que solicitan comparecer ante la justicia especial son competencia de la JEP; adicionalmente, en casos de reconocimiento de verdad y responsabilidad, tras contrastar y cotejar dichos reconocimientos con la información que recibe a través de los informes sobre hechos relacionados con el conflicto que le presentan órganos estatales y organizaciones sociales y de víctimas, se encarga de remitir a las otras dos salas aquellas personas que puedan acceder a beneficios jurídicos según la ley 1820, o presentar la resolución de conclusiones ante el Tribunal para la Paz. En caso de no reconocimiento de la verdad y la responsabilidad, esta sala remite los casos a la Unidad de Investigación y Acusación.

Esta sala es además la encargada de, a partir de los criterios de selección y priorización definidos, abrir los casos que investiga la JEP sobre los hechos más graves y representativos.

3.1.1) Informes recibidos

La SRVR recibe informes de la Justicia Ordinaria, de otras entidades del Estado y de las organizaciones de víctimas y de Derechos Humanos. A diciembre de 2018, la Sala recibió ciento sesenta y cinco (165) informes como se puede apreciar en el gráfico a continuación.



3.1.2) Macrocasos

Durante el año 2018 la SRVR abrió 5 macrocasos que cumplen con los criterios de selección y priorización previamente establecidos. Estos macrocasos corresponden a las situaciones más graves y representativas cometidas con ocasión del conflicto armado colombiano. En su primera fase, se realiza una recolección de información. Las víctimas han presentado sus informes y los comparecientes han iniciado sus versiones voluntarias. Toda esta información pasará por un proceso de contrastación rigurosa que terminará en la resolución de conclusiones que determina el tipo de sanción que deben recibir los comparecientes, así como el mecanismo mediante el cual, las víctimas serán reparadas.

3.1.2.1) Caso 001: Retención ilegal de personas por parte de las FARC-EP entre 1993 y 2012

Este macrocaso se abrió el 6 de julio de 2018. La información y principales cifras alrededor de este caso son:

Métrica	Valor	Unidad
Excombatientes implicados	4.132	Personas
Sentencias contra miembros del Estado Mayor	68	Sentencias
Víctimas	8.163	Personas
Departamentos con mayor número de investigaciones por el delito de secuestro	<ul style="list-style-type: none">• Antioquia• Meta• Bolívar	

3.1.2.2) Caso 002: Prioriza la grave situación de derechos humanos padecida por la población de los municipios de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño) entre 1990 y 2016

El caso fue abierto el 10 de julio de 2018. Las cifras de este macro caso son:

Métrica	Valor	Unidad
Hechos victimizantes	1.446	Personas
Víctimas identificadas con nombre y apellido	1.259	Personas
Implicados Excombatientes FARC-EP	114	Personas
Implicados Integrantes de la fuerza pública	53	Personas
Consejeros comunitarios en territorio priorizado	27	Personas
Resguardos indígenas en territorio priorizado	41	Resguardos

3.1.2.3) Caso 003: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado

El macrocaso 003 se abrió el 17 de julio de 2018 y su información y cifras principales son las siguientes.

Métrica	Valor	Unidad
Comparecientes implicados	1.750	Personas
Procesos judiciales abarcados	2.100	Procesos
Víctimas	2.100	Personas
Departamentos con mayor número de investigaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Antioquia • Casanare • Meta • Norte de Santander 	

3.1.2.4) Caso 004: Prioriza la situación humanitaria de los municipios de Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Dabeiba (Antioquia) y El Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Acandí (Chocó) entre 1986 y 2016

Este macrocaso fue abierto el 11 de septiembre de 2018 y presenta las siguientes cifras.

Métrica	Valor	Unidad
Víctimas registradas según la UARIV	787.000	Personas
Registros con hechos relacionados en el informe de la Fiscalía con 478 víctimas	3.523	Hechos
Comparecientes implicados aproximadamente, ligados a 221 víctimas	174	Personas
Sindicatos y otros sujetos colectivos	12	Sujetos colectivos
Municipios (Cobertura de situación territorial)	10	Municipios
Pueblos indígenas	4	Pueblos

3.1.2.5) Caso 005: Situación territorial Norte del Cauca en los municipios de Santander de Quilichao, Suárez, Buenos Aires, Morales

El macrocaso 005 se abrió el 8 de noviembre de 2018 y su información y cifras principales son las siguientes.

Conductas especialmente graves	Métrica	Valor	Unidad
Desplazamiento forzado de población	Víctimas de desplazamientos forzados en el Departamento del Cauca, según el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)	376.873 (5% del total nacional)	Personas
Conductas que afectan la libertad	Víctima de retenciones en el Cauca, según el RUV	1.502	Víctimas
	Posibles casos de "tortura" cuyo autor material fue un miembro de la Fuerza Pública o un miembro de las FARC-EP. Según el RUV	512	Casos
Violencia Sexual	Casos reportados en Cauca. Según el RUV	1.466	Casos
Muertes producto del conflicto armado en Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Corinto, entre los años 2000 y 2013	Muertes en Cauca y sur del Valle, según OMVC entre los años 1958 y 2016	7.582	Muertes
	Víctimas de muertes, según RUV	51.125	Víctimas
Confinamiento y siembra de minas antipersonales	Personas víctimas de minas antipersonales en el Cauca, según Defensoría del Pueblo	595	Personas
	Menores de edad víctimas de minas antipersonales en el Cauca, según la Defensoría del Pueblo	124	Personas
	Mayores víctimas de minas antipersonales en el Cauca, según la Defensoría del pueblo	471	Personas

Conductas especialmente graves	Métrica	Valor	Unidad
	Víctimas civiles, según la Defensoría del pueblo	266	Personas
	Víctimas miembros de la Fuerza Pública, según la Defensoría del pueblo	329	Personas
	Víctimas femeninas, según la Defensoría del pueblo	50	Personas
	Víctimas masculinas, según la Defensoría del pueblo	543	Personas
	Víctimas sin información de género, según la Defensoría del pueblo	2	Personas
	Víctimas heridas, según la Defensoría del pueblo	479	Personas
	Víctimas que han muerto, según la Defensoría del pueblo	116	Personas
Reclutamiento	Menores víctimas de reclutamiento forzado en el Cauca	426	Menores
Desaparición forzada	Desaparición forzada en el Cauca, según RUV	1.005	Personas
Ataques a la población civil y amenazas	Porcentaje de ataques a la población civil y amenazas que se dieron en Cauca con respecto al total nacional, según el Centro de Memoria Histórica	8,4%	Porcentaje
	Víctimas de amenazas de violencia en el Cauca, según el Centro de Memoria Histórica	33.177	Personas
	Víctimas de ataques y hostigamientos a la población civil en el Cauca, según el Centro de Memoria Histórica	20.552	Personas

3.2) Sala de Amnistía o Indulto (SAI)

La SAI es la encargada de otorgar amnistía o indulto en los casos en que personas procesadas, condenadas o investigadas por delitos estipulados como amnistiables e indultables, de oficio o a petición de parte y siempre conforme en la Ley de Amnistía (Ley 1820 de 2016). Adicionalmente, decide sobre la procedencia de amnistías e indultos atendiendo las recomendaciones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. En general, tramita los casos de los excombatientes de las FARC-EP.

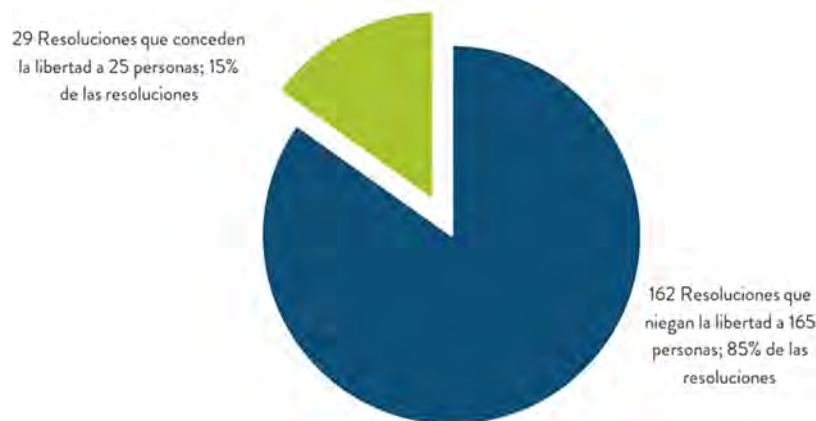
3.2.1) Solicitudes de libertad

Durante el 2018, se repartieron a la SAI ochocientos setenta y siete (877) solicitudes de libertad, que corresponden a ochocientos noventa y un (891) personas. El estado de estas solicitudes es el siguiente.



3.2.2) Resoluciones que implican salida

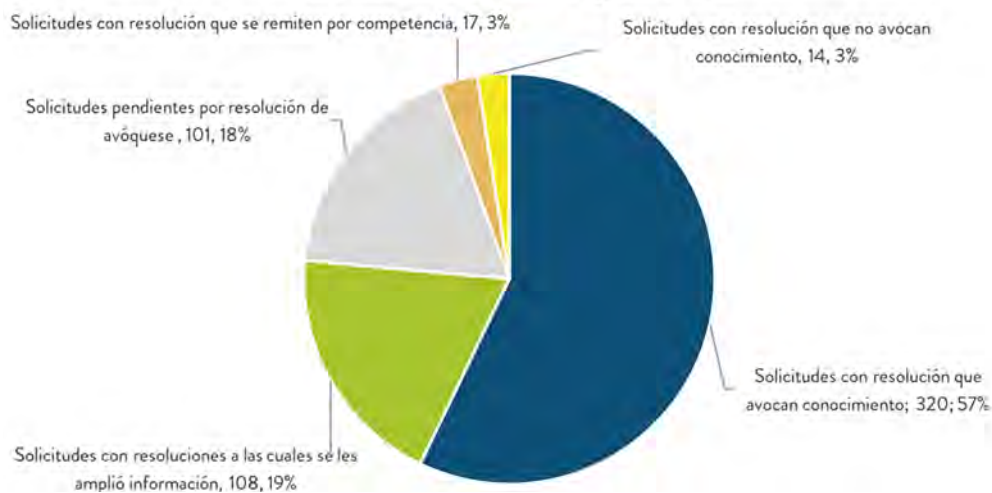
191 Resoluciones que implican salida de la SAI



3.2.3) Solicitudes de Amnistía

Se repartieron a la SAI durante el año 2018, quinientos sesenta (560) solicitudes de amnistía cuyo trámite se encuentra en el estado que se muestra en el gráfico a continuación:

560 solicitudes de amnistía asignadas a la SAI



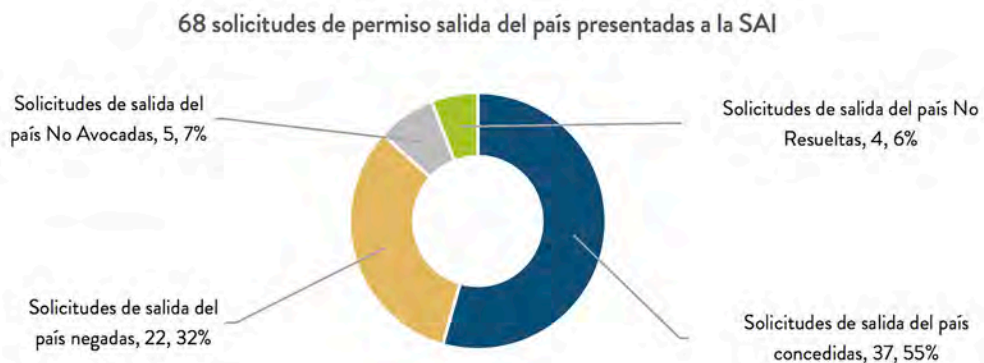
3.2.4) Resoluciones

A diciembre de 2018, las resoluciones relacionadas con las solicitudes de amnistía que implican salida de la Sala fueron treinta y siete (37) y se dieron en los términos que se muestran en el gráfico que sigue.



3.2.5) Solicitudes de salida del país

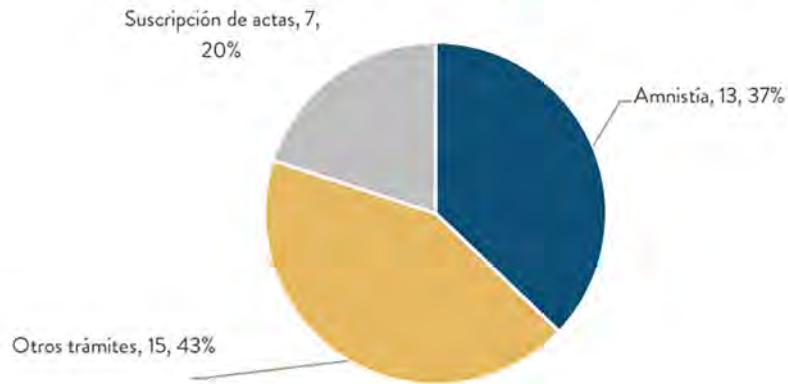
La SAI recibió durante el 2018, sesenta y ocho (68) solicitudes de permiso de salida del país. El estado de dichas solicitudes a 31 de diciembre de 2018 es la que se presenta en el gráfico que sigue.



3.2.6) Derechos de petición

La SAI recibió durante el 2018 cincuenta y cuatro (54) derechos de petición, cuyos temas se distribuyen como se muestra en el gráfico a continuación.

Distribución de temas de los 54 derechos de petición presentados ante la SAI



3.3) Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (SDSJ)

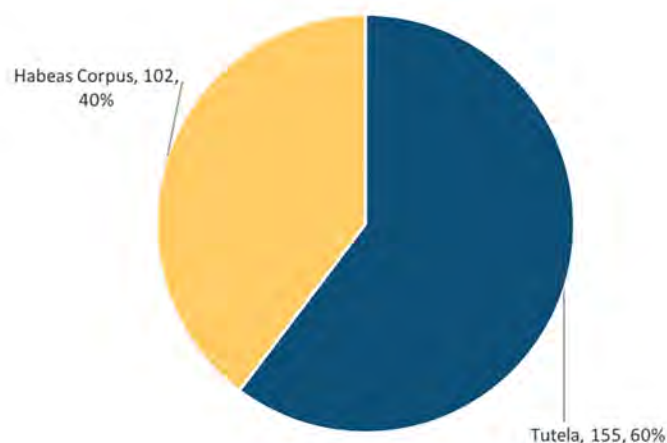
La SDSJ, como su nombre lo indica, se encarga de definir la situación jurídica de aquellas personas que no sean objeto de amnistía o indulto (en general, personas con casos relacionados con la Protesta Social y casos de personas de la Fuerza Pública) y que no hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas.

Para tal efecto, la SDSJ adopta las resoluciones necesarias como la aplicación de mecanismos de cesación de procedimientos, y renuncia a la persecución penal u otra forma de terminación anticipada en los casos menos graves y menos representativos a sujetos con participación no determinante en hechos o conductas relacionadas con el conflicto armado.

3.3.1) Acciones Constitucionales

La SDSJ recibió durante el 2018 doscientos cincuenta y siete (257) acciones constitucionales (Acción de Tutela y Habeas Corpus) como se muestra en el siguiente gráfico.

257 acciones constitucionales



3.3.2) Resoluciones

La SDSJ tramitó dos mil quinientos cuarenta y ocho (2.548) asuntos cuyas resoluciones se dieron tal como se muestra en el gráfico a continuación.



Las trescientos cincuenta y seis (356) resoluciones de sustanciación son resoluciones de trámite que se desagregan en los temas que muestra el gráfico a continuación.



4) Tribunal para la Paz

El Tribunal para la Paz es la máxima instancia de la JEP y está conformado por 5 secciones, una de las cuales se establecerá una vez el Tribunal haya concluido sus tareas (inicialmente por 10 años), esta es la Sección de Estabilidad y Eficiencia, cuya función principal, será garantizar la estabilidad y eficiencia de las resoluciones y sentencias adoptadas por el Tribunal.

El Tribunal para la Paz, cuenta con veinte (20) magistrados que apelando al artículo 14 del Reglamento General, que establece que el Órgano de Gobierno decidirá las solicitudes de movilidad de magistrados o magistradas y/o de los integrantes de planta adscrita a sus despachos, de conformidad con el artículo 42 del mismo reglamento, los magistrados de algunas secciones del Tribunal han estado realizando gestión judicial de manera temporal en otras salas y secciones de la JEP en la figura de movilidad.

4.1) Sección de Primera Instancia de Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad

La Sección de Primera Instancia para casos con Reconocimiento de Verdad y de Responsabilidad se encarga de evaluar la correspondencia entre las conductas reconocidas, los responsables de éstas, así como de las descripciones jurídicas de las conductas y sanciones propuestas.

Los magistrados de la Sección de Reconocimiento realizaron actividades de movilidad de la siguiente manera:

Sala	Magistrados
Sección de Revisión	<ul style="list-style-type: none">• Camilo Andrés Suarez Aldana• Zoraida Anyul Chalela Romano
Sala de Amnistía o Indulto	<ul style="list-style-type: none">• Ana Manuela Ochoa Arias
Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Roberto Carlos Vidal López
Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	<ul style="list-style-type: none">• Juan Ramón Martínez Vargas

4.1.1) Actuaciones propias de la Sección de reconocimiento

La Sección de Reconocimiento, durante 2018, emitió veintidós (22) autos y sus magistrados hicieron tres (3) salvamentos de voto.



4.1.2) Producción Judicial en movilidad para la SAI

4.1.2.1) Solicitudes de libertad a cargo de la Sección de Primera Instancia de Reconocimiento en movilidad para la SAI

De las solicitudes de libertad tramitadas por la Sala de Amnistía o Indulto, treinta y uno (31) estuvieron a cargo de los Magistrados de la Sección de Primera Instancia de Reconocimiento y sus equipos de trabajo en la figura de movilidad. Estas solicitudes corresponden a treinta y dos (32) personas. El estado a 31 de diciembre de 2018 de estas solicitudes se presenta en el gráfico a continuación.



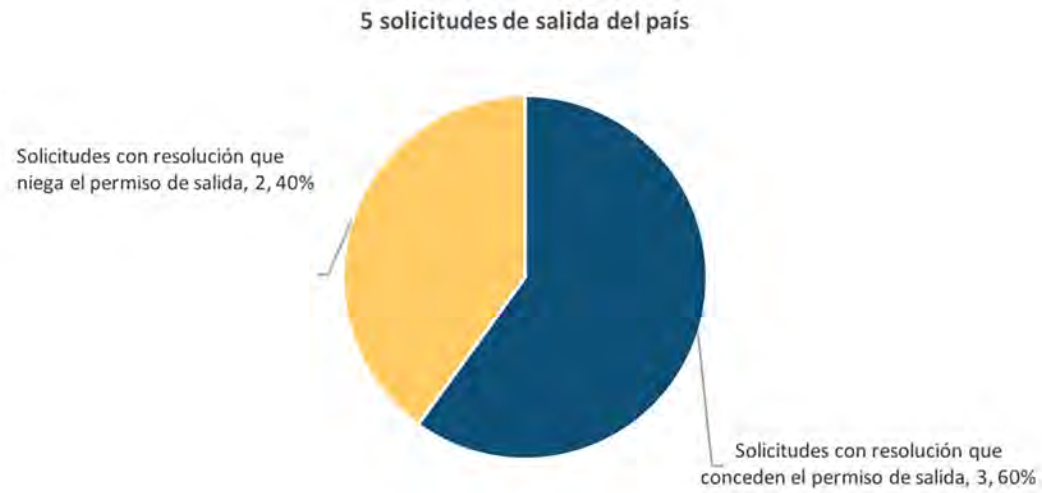
4.1.2.2) Solicitudes de amnistía a cargo de la Sala de Reconocimiento en movilidad para la SAI

De las solicitudes de amnistía tramitadas por la Sala de Amnistía o Indulto, quince (15) estuvieron a cargo de los Magistrados de la Sección de Primera Instancia de Reconocimiento y sus equipos de trabajo en la figura de movilidad. Estas solicitudes corresponden a diez y seis (16) personas. El estado de estas solicitudes a 31 de diciembre de 2018 es el que se muestra en el gráfico que sigue.



4.1.2.3) Solicitudes de salida del país a cargo de la Sala de Reconocimiento en movilidad para la SAI

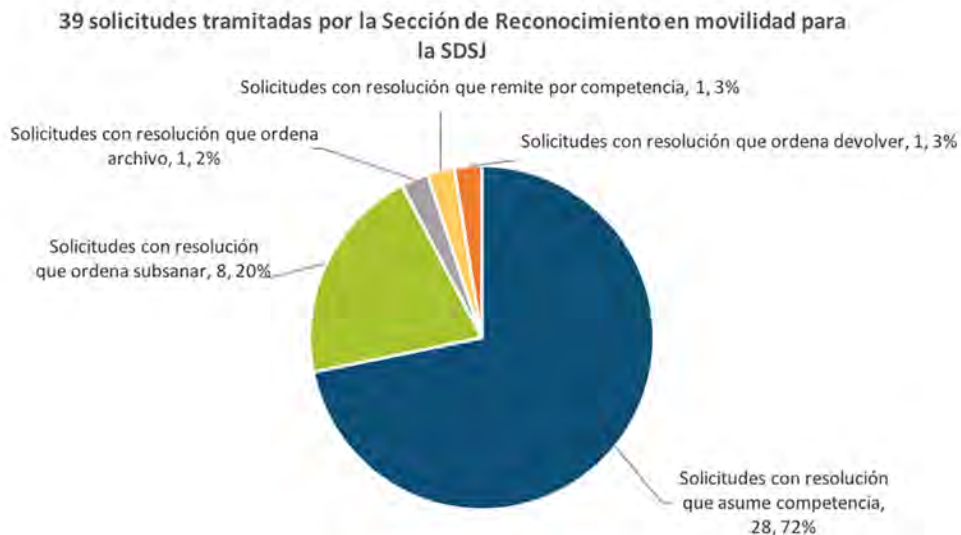
De las solicitudes de permiso de salida del país tramitadas por la Sala de Amnistía o Indulto, cinco (5) estuvieron a cargo de los Magistrados de la Sección de Primera Instancia de Reconocimiento y sus equipos de trabajo en la figura de movilidad. El estado de estas solicitudes a 31 de diciembre de 2018 es el que se muestra en el gráfico que sigue.



4.1.3) Producción judicial en movilidad para la SDSJ

4.1.3.1) Solicitudes tramitadas por la Sección de Reconocimiento en movilidad para la SDSJ

Del total de solicitudes tramitadas por la SDSJ, treinta y nueve (39) estuvieron a cargo de los Magistrados de la Sección de Primera Instancia de Reconocimiento y sus equipos de trabajo en la figura de movilidad. El estado de estas solicitudes a 31 de diciembre de 2018 es:



4.2) Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SARV)

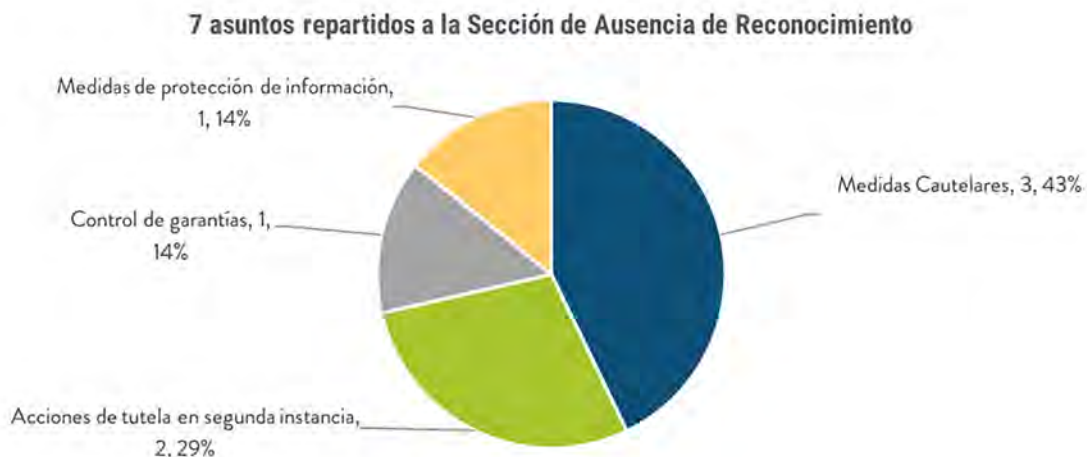
La Sección de Primera Instancia para casos SIN Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, es la llamada a conocer de las acusaciones de la Unidad de Investigación y Acusación, someter a juicio contradictorio a quienes no reconozcan responsabilidad y hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones, proferir sentencias, y en caso de que sean condenatorias, imponer las sanciones ordinarias o alternativas correspondientes.

Los magistrados de esta Sección realizaron actividades de movilidad en la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, apoyando la estructuración de casos, consolidando matrices de hechos victimizantes, apoyando la elaboración de documentos, participando en diligencias de versión voluntaria, revisando piezas procesales, entre otras actividades judiciales, de la siguiente manera:

Sala	Magistrados
Caso 002	• Raúl Sánchez
Caso 003	• Alejandro Ramelli
Caso 004	• María del Pilar Valencia
Caso 005	• Raúl Sánchez
Casos 002 y 004	• Reinere de los Ángeles Jaramillo
Estudio preliminar reclutamiento ilegal de menores	• Reinere de los Ángeles Jaramillo
Estudio preliminar Unión Patriótica	• Gustavo Salazar
Estudio preliminar Unión Patriótica	• Raúl Sánchez

4.2.1) Actuaciones propias de la Sección de Ausencia de Reconocimiento

La SARV recibió siete (7) asuntos repartidos como se muestra en el gráfico que sigue. Además, profirió dieciséis (16) autos y tomó dos (2) decisiones de fondo.



4.3) Sección de Revisión de Sentencias

La Sección de Revisión de Sentencias decide sobre las sanciones de quienes ya hubieren sido condenados por la justicia ordinaria, determinar si se reúnen las condiciones y si ya hubo cumplimiento efectivo de las mismas; revisa las sentencias ordinarias cuando se alegue inexistencia del hecho o error manifiesto en la calificación jurídica; revisa las resoluciones o sentencias de la JEP cuando haya mérito para ello; a solicitud de cualquier Sala o Sección, cuando existan dudas, determina si las conductas relativas a la financiación han sido o no conexas con la rebelión; decide sobre las solicitudes de comparecencia de una persona ante la JEP y resuelve los conflictos de competencia entre los órganos de la JEP.

4.3.1) Actuaciones propias de la Sección de Revisión

La Sección de Revisión atendió cuatrocientos cuatro (404) asuntos de su competencia como se puede apreciar en el gráfico a continuación.

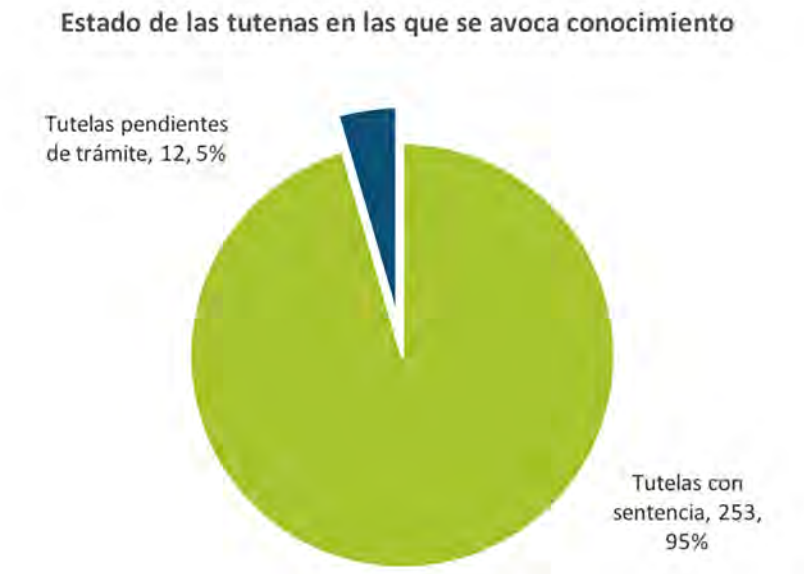


4.3.1.1) Acciones constitucionales de Tutela

La Sección de Revisión de Sentencias tramitó trescientas treinta y seis (336) tutelas, cuyo estado a 31 de diciembre de 2018 es el que se muestra en el gráfico continuación.



El gráfico a continuación muestra el estado a 31 de diciembre de 2018, de las doscientas sesenta y cinco (265) tutelas en las que se avoca conocimiento.



4.3.1.2) Procesos de garantía de no extradición

La garantía de no extradición es un tratamiento especial que reciben comparecientes excombatientes de las FARC-EP y sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, de acuerdo con el artículo transitorio 19 del artículo 1 del Acto Legislativo 01 de 2017. Consiste en la garantizar a estos comparecientes, que no se podrá conceder la extradición, por hechos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016, fecha en que se ratificó el Acuerdo Final por parte del congreso.

La Sección de Revisión de Sentencias ha tramitado cincuenta y cuatro (54) procesos de garantía de no extradición que, al 31 de diciembre de 2018, presentaban el estado que se muestra en el gráfico que sigue.



4.4) Sección de Apelación

La Sección de Apelación decide sobre los recursos de apelación respecto de las decisiones de las Salas y Secciones de la JEP y sobre los recursos de las víctimas por vulneración de derechos fundamentales, contra las sentencias de las secciones.

La gestión Judicial de la Sección de Apelación se muestra en los siguientes gráficos.

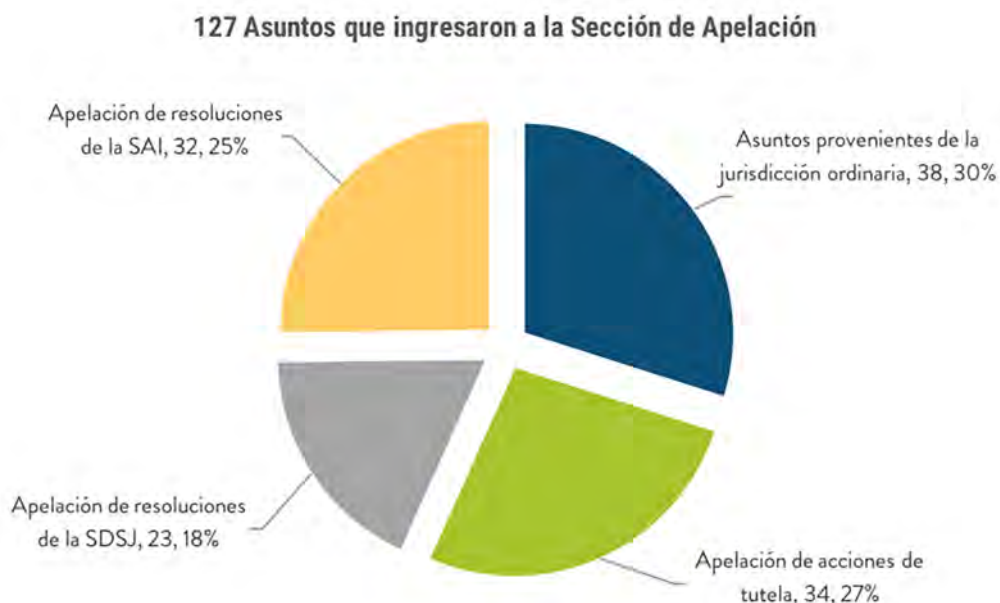
4.4.1) Providencias de la Sección de Apelación

La Sección de Apelación ha emitido 130 providencias, como se muestra en el gráfico que sigue.



4.4.2) Asuntos repartidos a la Sección de Apelación

La Sección de apelación, decidió sobre treinta (30) acciones de tutela cuyo sentido se muestra en el gráfico que se muestra en seguida.



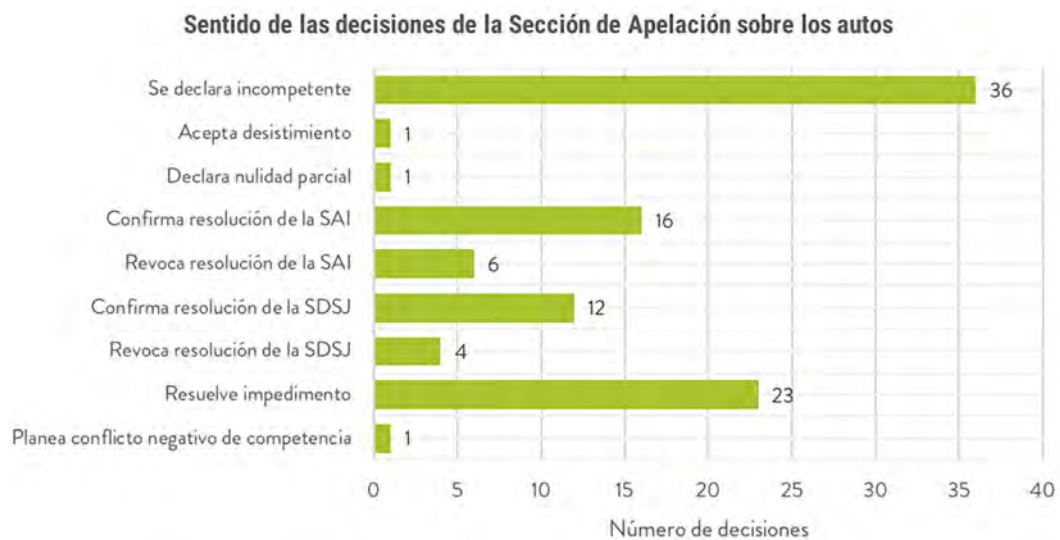
4.4.3) Acciones de tutela

La Sección de apelación, decidió sobre treinta (30) acciones de tutela cuyo sentido se muestra en el gráfico que se muestra en seguida.



4.4.4) Autos

Adicionalmente, la Sección de Apelación emitió decisión sobre cien (100) autos durante el año 2018. El sentido de dichas decisiones se muestra desagregado en el gráfico a continuación.



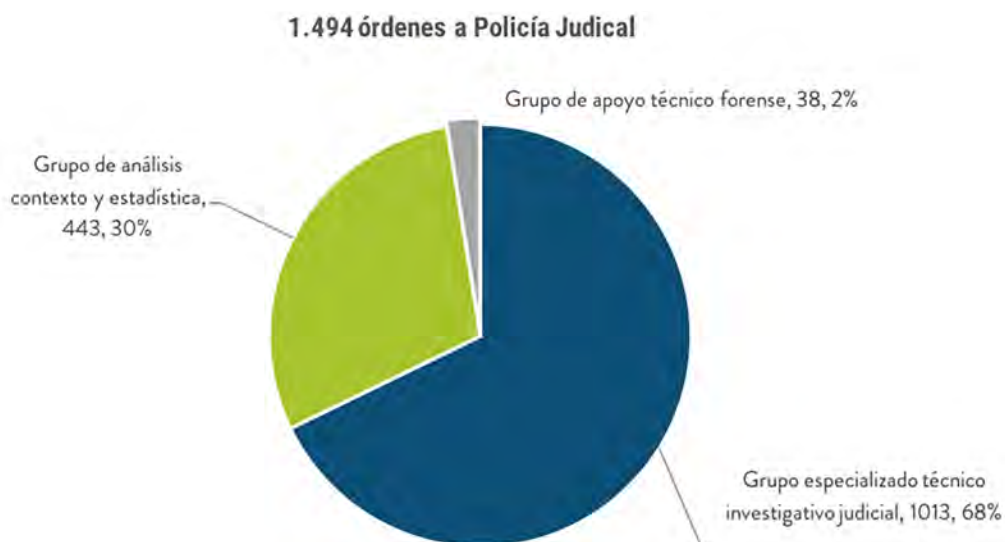
5) Unidad de Investigación y Acusación (UIA)

La UIA es el órgano encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando no hay reconocimiento de verdad o responsabilidad. Colabora en la documentación y juzgamiento de crímenes atroces, decide sobre medidas de protección a víctimas y testigos y la adopción de medidas de aseguramiento y cautelares en caso de ser necesario, remite casos a la SDSJ o a la SAI cuando considere que no es necesario investigar o acusar, cuenta con un equipo de investigación técnico forense y con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual. Es el órgano rector de la JEP en materia de policía judicial.

5.1) Actividades de Policía Judicial

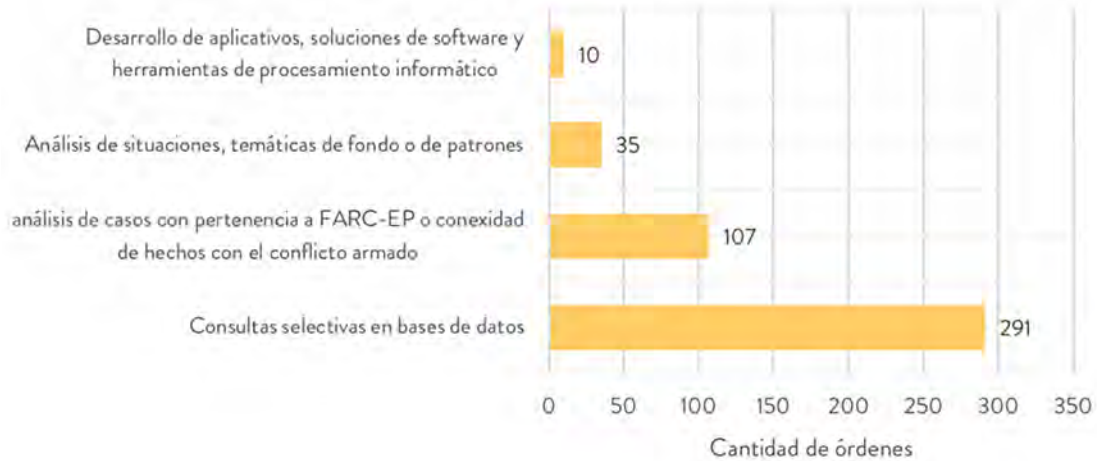
La magistratura envió a la UIA novecientos veinticinco (925) comisiones judiciales, tramitadas por los grupos de trabajo de la UIA como se muestra en el gráfico de órdenes a Policía Judicial. Cabe aclarar que una comisión de trabajo puede generar una o más órdenes a policía judicial y una orden a policía judicial implica varias actividades. Es así como se tramitaron un total de mil cuatrocientos noventa y cuatro (1.494) órdenes a policía judicial.

Como se observa en el gráfico que sigue, de las mil trece (1.013) órdenes tramitadas por el Grupo Especializado Técnico Investigativo Judicial, fueron tramitadas a diciembre de 2018, completamente, doscientas sesenta y nueve (269) órdenes y setecientos cuarenta y cuatro (744) tuvieron trámite parcial. En general estas órdenes trataron temas como establecer la plena identidad, buscar antecedentes e inspecciones judiciales de los procesos de los comparecientes ante la JEP, ubicar víctimas para que comparezcan como intervinientes especiales, practicar entrevistas a comparecientes, víctimas u otras personas e interrogatorios a comparecientes.



De otro lado, las cuatrocientos cuarenta y tres (443) órdenes tramitadas por el Grupo de Análisis, Contexto y Estadística trataron temas como se muestra en el gráfico siguiente.

443 órdenes a policía judicial tramitadas por el Grupo de Análisis, Contexto y Estadística

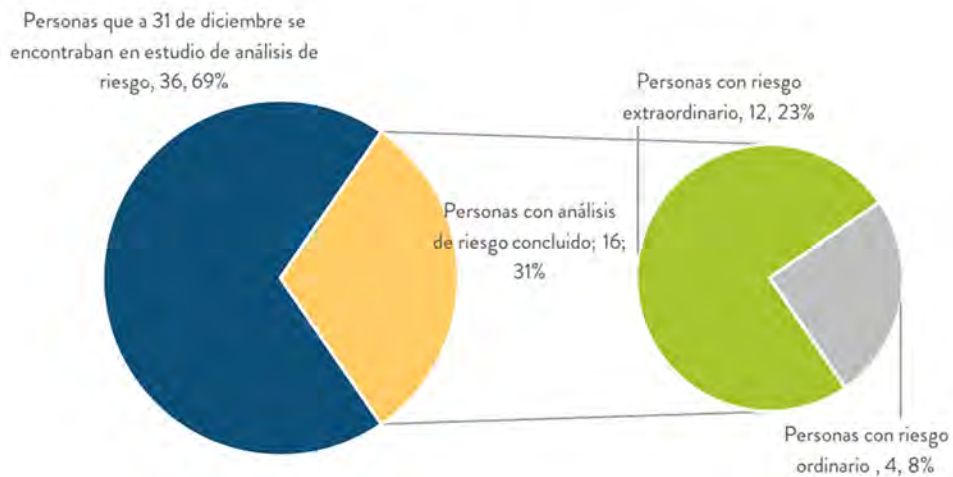


Por su parte, las treinta y ocho (38) órdenes a Policía Judicial tramitadas por el Grupo de Apoyo Técnico Forense se desarrollaron alrededor de diligencias de exhumación, acompañamiento técnico y entrega digna de cadáveres, asesoría y acompañamiento a dictámenes médico legales, identificación e individualización de bienes inmuebles del Fondo para las Víctimas, apoyo en la identificación, estructuración y análisis de información, identificación, análisis y geoprocesamiento de información ambiental.

5.2) Solicitudes de evaluación del riesgo

Se realizaron ciento cincuenta y dos (152) actividades en alcance a treinta (30) solicitudes de evaluación del riesgo para valorar cincuenta y dos (52) personas.

30 Solicitudes de evaluación de riesgo que involucran a 52 personas



Las doce (12) personas con riesgo extraordinario, han contado con cuatro (4) audiencias de imposición de medidas cautelares. Para las treinta y seis (36) personas que a 31 de diciembre se encontraban en estudio de análisis de riesgo, se generaron treinta (30) recomendaciones provisionales. ≈

6) Secretaría Ejecutiva (SE)

La Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz ejerce funciones tanto administrativas como misionales. En este orden de ideas, administra, gestiona y ejecuta los recursos que requiere la entidad para cumplir con sus objetivos, y gestiona el monitoreo con sistemas de vigilancia electrónica según lo dispongan las salas y secciones. Adicionalmente, toma las manifestaciones de sometimiento de algunas de las personas procesadas por la JEP, administra el Sistema Autónomo de Defensa SAAD, garantiza la participación de las víctimas brindando representación especial ante diversas instancias de la JEP y acompañamiento psicosocial y jurídico. La SE fue el primer órgano de la JEP asumiendo la misión de poner en marcha la entidad.

6.1) Subsecretaría Ejecutiva

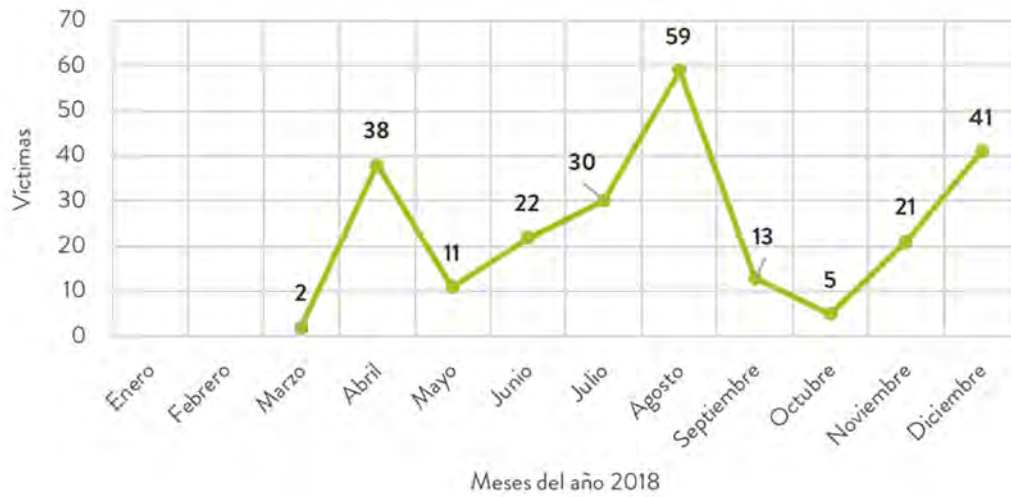
La Subsecretaría Ejecutiva se encarga de todas las funciones misionales que están a cargo de la Secretaría Ejecutiva. Para ello cuenta en su estructura organizacional con seis (6) departamentos como se muestra a continuación.

6.1.1) Departamento de Atención a Víctimas

El Departamento de Atención a Víctimas asesoró a doscientos cuarenta y dos (242) víctimas durante el 2018, contactó a ciento cuarenta y seis (146), brindó asistencia material a treinta y dos (32) y realizó eventos de capacitación y difusión a nivel nacional en los que participaron treientos veintidós (322) personas.

La información mensual discriminada por sexo y etnia se puede apreciar en los gráficos a continuación.

242 víctimas han recibido asesoría del Departamento de Atención a Víctimas



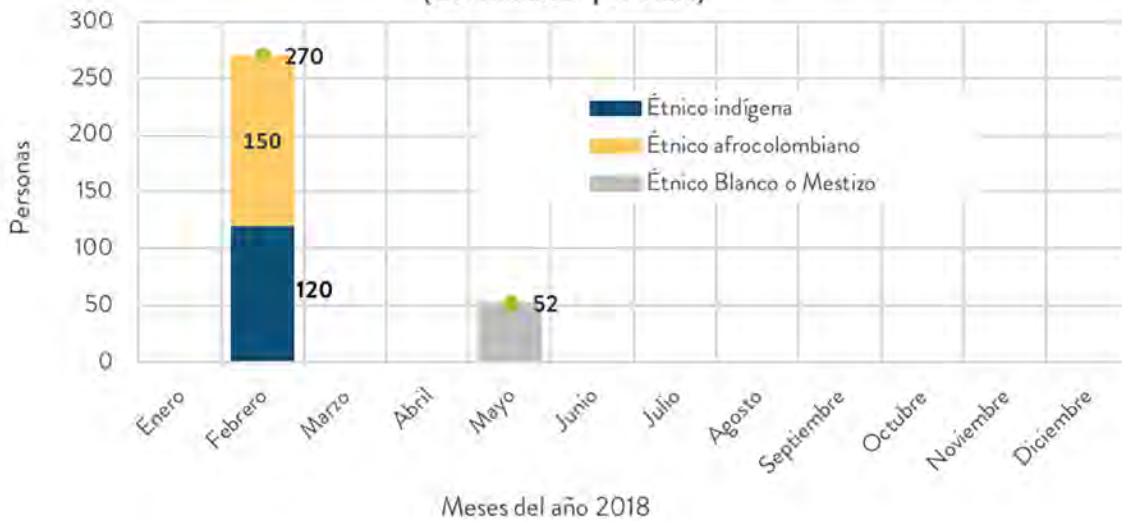
146 víctimas contactadas (discriminado por sexo)



32 víctimas han recibido asistencia material (discriminado por sexo)



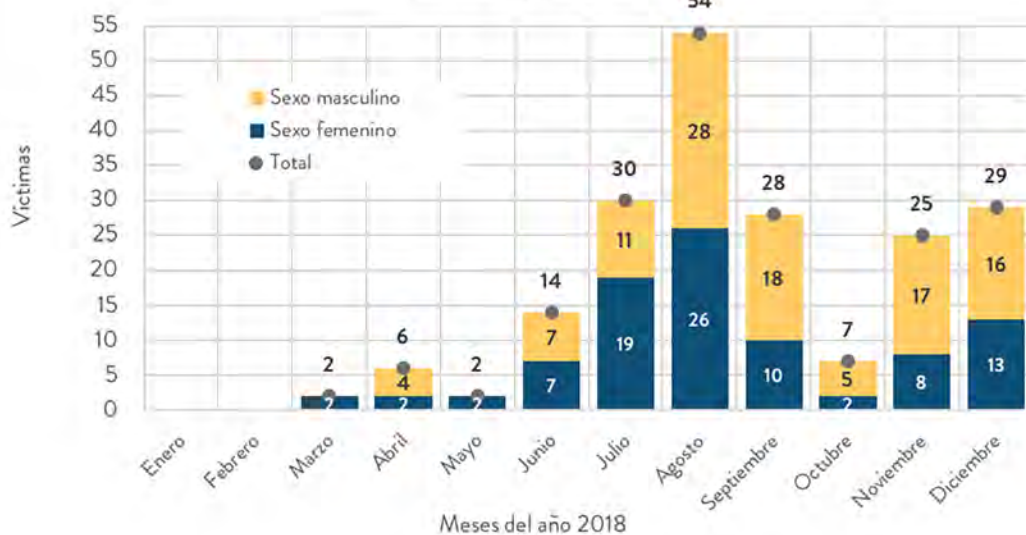
322 asistentes a los eventos de capacitación y difusión a nivel nacional (discriminado por etnia)



6.1.2) Departamento de SAAD Víctimas

El Sistema Autónomo de Defensa se divide en dos áreas de atención diferenciadas. La primera brinda asesoría, representación y acompañamiento jurídico a víctimas. Durante el 2018, ciento sesenta y ocho (168) víctimas recibieron asesoramiento del SAAD Víctimas. La discriminación mensual y por sexo se presenta a continuación.

168 víctimas han recibido asesoramiento del SAAD Representación Víctimas (discriminado por sexo)

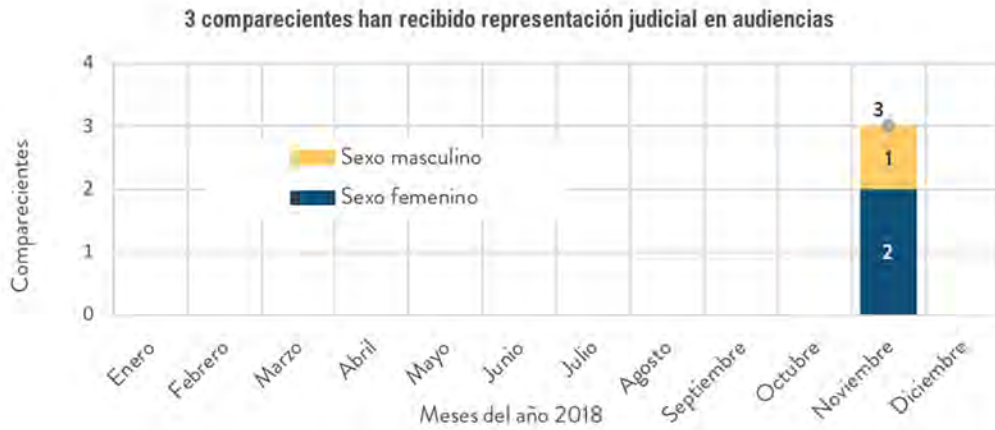
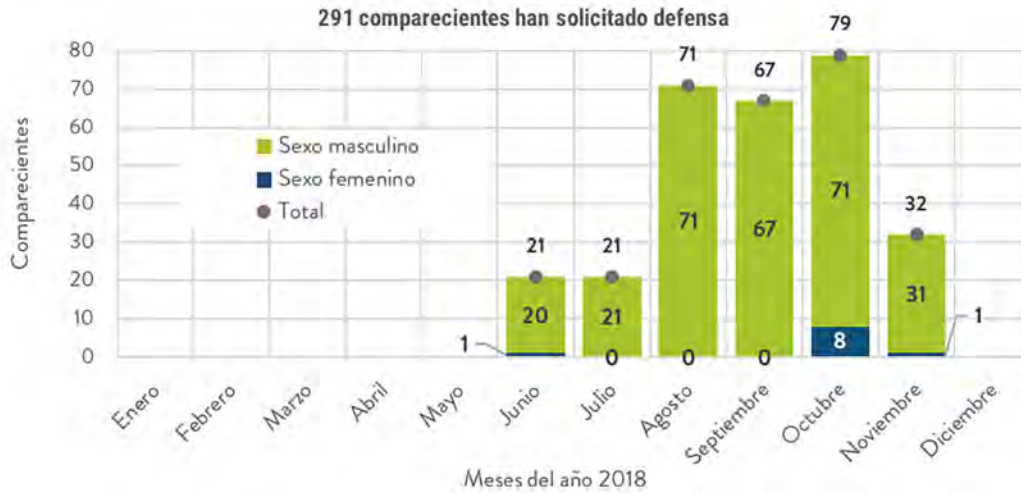


6.1.3) Departamento de SAAD Comparecientes

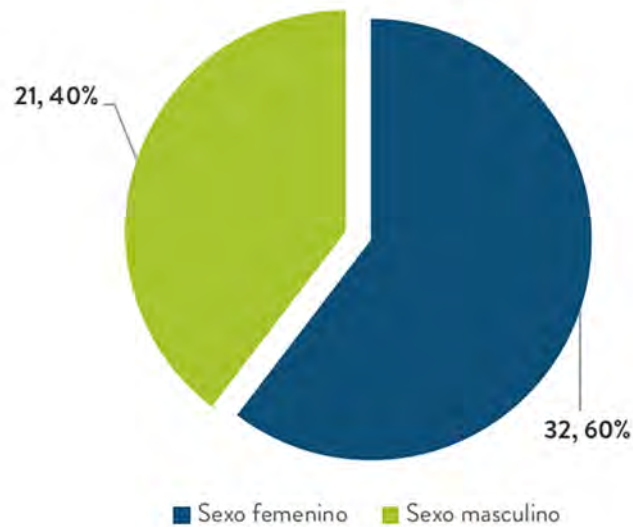
El Sistema Autónomo de Defensa a Comparecientes recibió durante 2018, doscientos noventa y un (291) solicitudes de asesoría jurídica. Tres (3) comparecientes recibieron representación judicial en audiencias en noviembre, cuatro (4) recibieron asesoría en diciembre.

El SAAD Comparecientes ha contratado dieciséis (16) abogados y registró seis (6) abogados más en su registro único de abogados SAAD.

El SAAD defensa realizó en diciembre una jornada de socialización a la que asistieron cincuenta y tres (53) comparecientes.



53 asistentes a jornada de socialización del SAAD Defensa a Comparecientes, realizada en diciembre de 2018



6.1.4) Departamento de Gestión Territorial

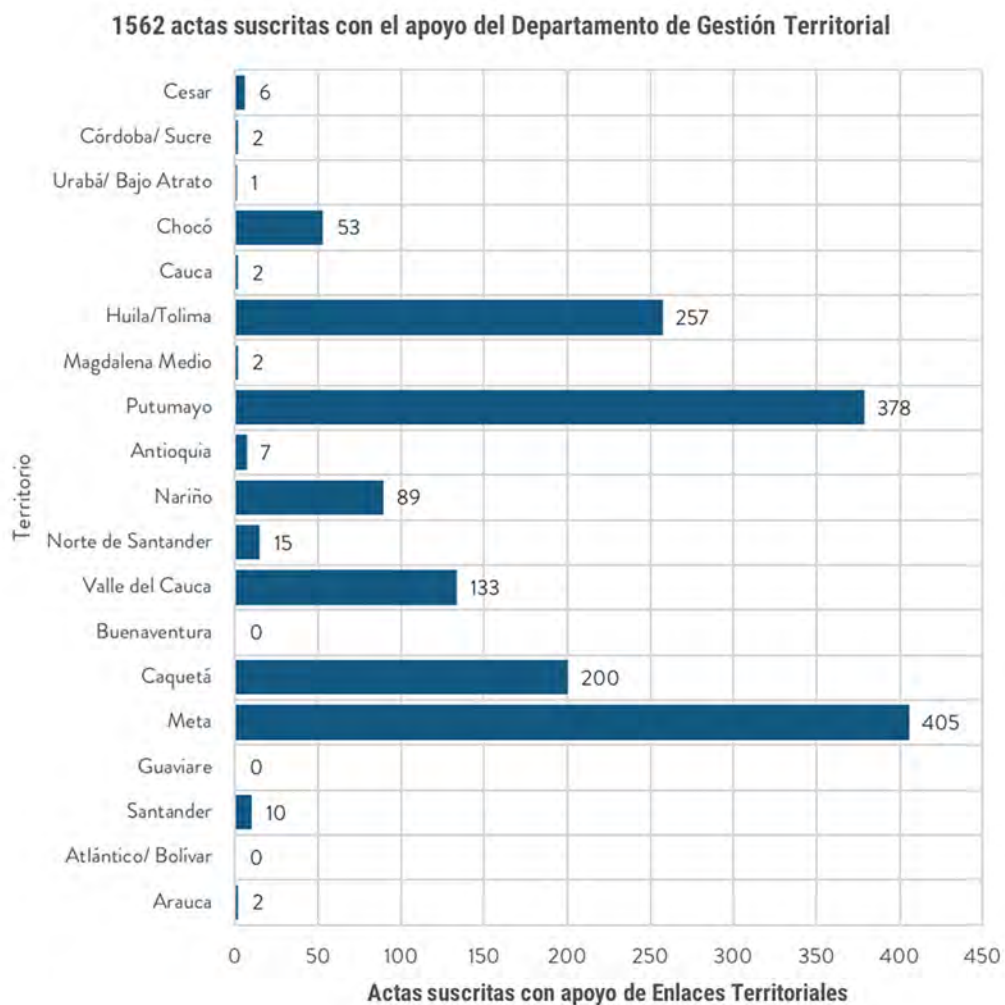
El Departamento de Gestión Territorial, trabajó hasta octubre del 2018 con dieciocho (18) enlaces territoriales y en noviembre se vincularon dos (2) más para un total de veinte (20). Estos enlaces atendieron diecinueve (19) territorios a nivel nacional. Uno de estos territorios es Antioquia, que, por su complejidad y demanda de atención, requirió dos (2) enlaces que dividen el territorio en dos (2) subterritorios.

Este Departamento brindó apoyo en la suscripción de actas, en el accionar territorial de las Salas de Justicia y del Tribunal de Paz, en la organización y atención en jornadas de orientación sobre la suscripción de actas, en actividades de relacionamiento institucional de la JEP en territorio, en la organización de eventos de difusión y pedagogía y en la organización de los encuentros de la magistratura ya sea de tipo pedagógico, en el marco de los macrocasos abiertos o en la entrega de informes.

El resultado de estas actividades se muestra a continuación.

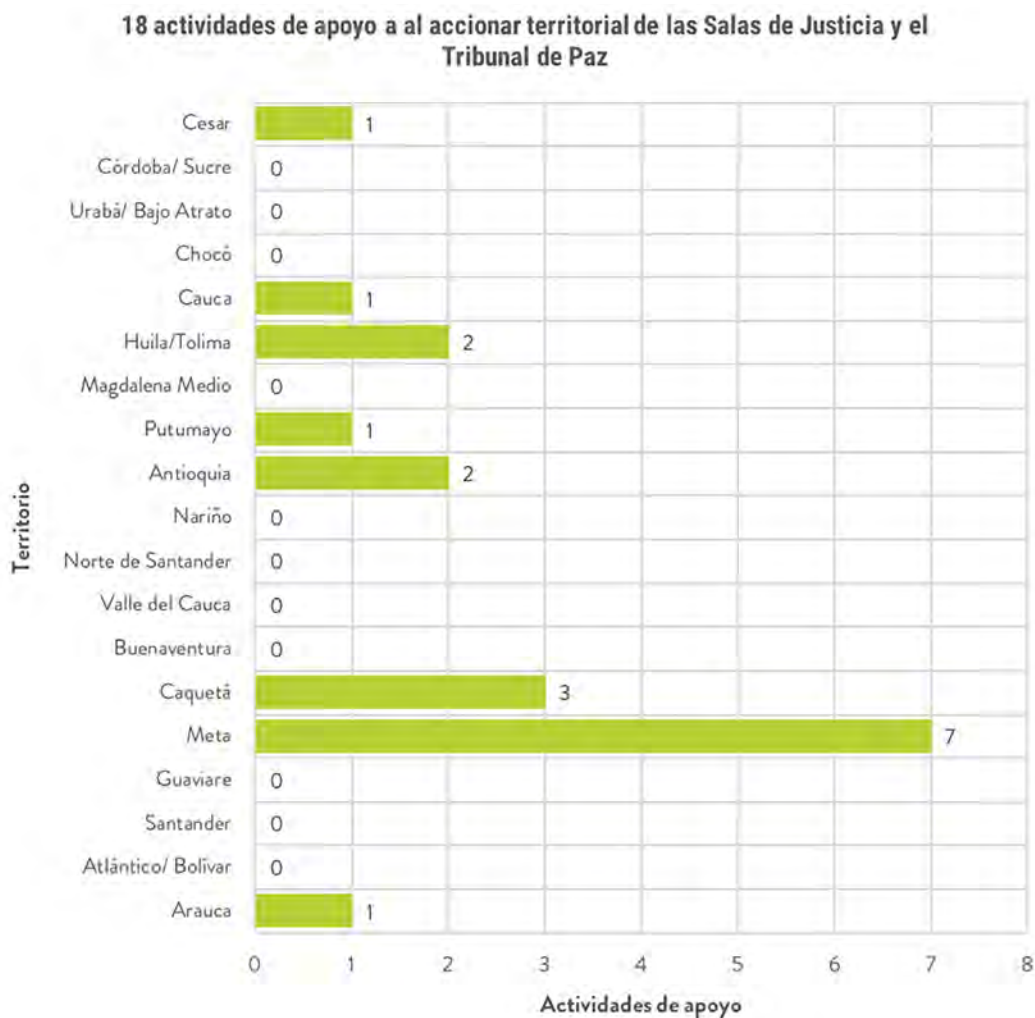
6.1.4.1) Apoyo a la suscripción de actas

Se suscribieron mil quinientos sesenta y dos (1.562) actas de compromiso con el apoyo de los enlaces territoriales del Departamento de Gestión Territorial. El detalle por territorio se puede apreciar en el gráfico que sigue.



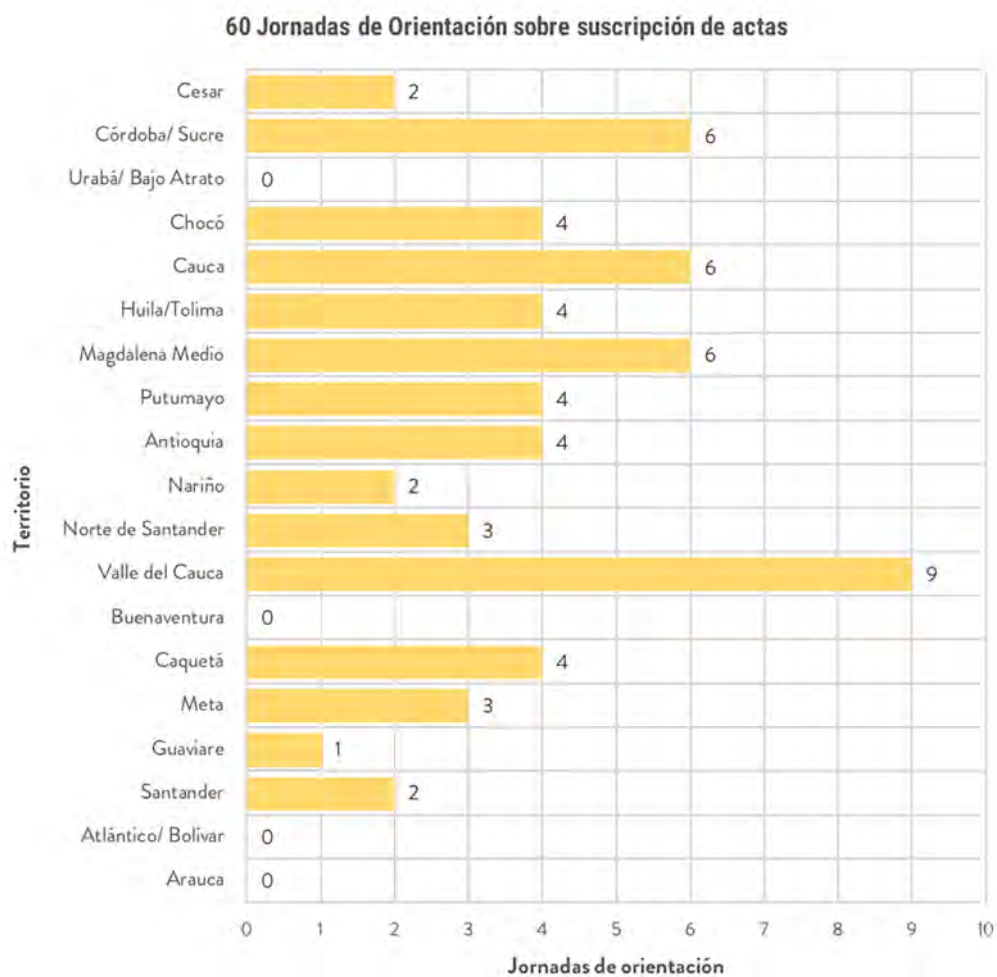
6.1.4.2) Actividades de apoyo al accionar territorial de las Salas de Justicia y el Tribunal de Paz

Este Departamento también brinda apoyo a la magistratura en diferentes actividades de su accionar territorial. Durante el año 2018, se realizaron dieciocho (18) actividades de apoyo en los diversos territorios en los que hay presencia, como se muestra en el gráfico que sigue.

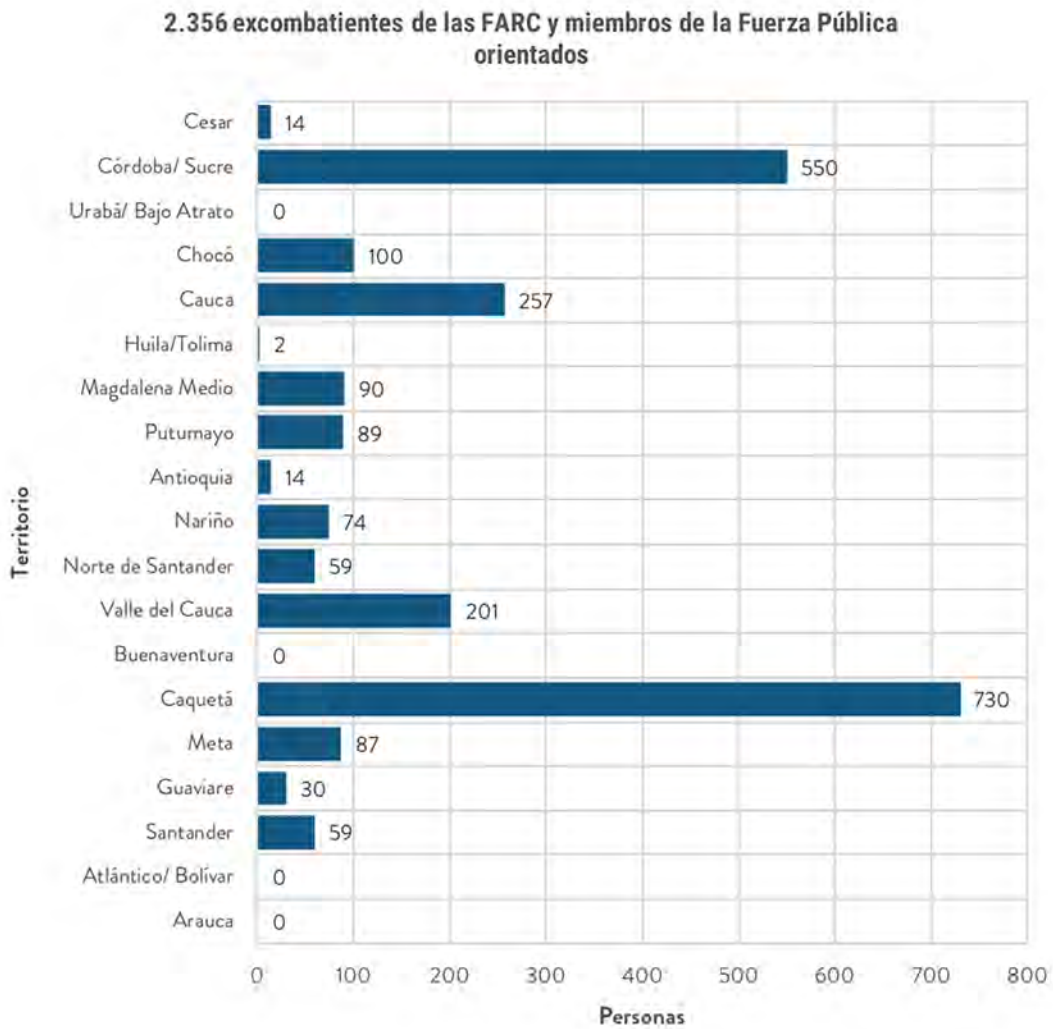


6.1.4.3) Jornadas de orientación sobre suscripción de actas

El Departamento de Gestión Territorial, realizó durante el año 2018, sesenta (60) jornadas de orientación sobre suscripción de actas como se muestra en el gráfico a continuación.

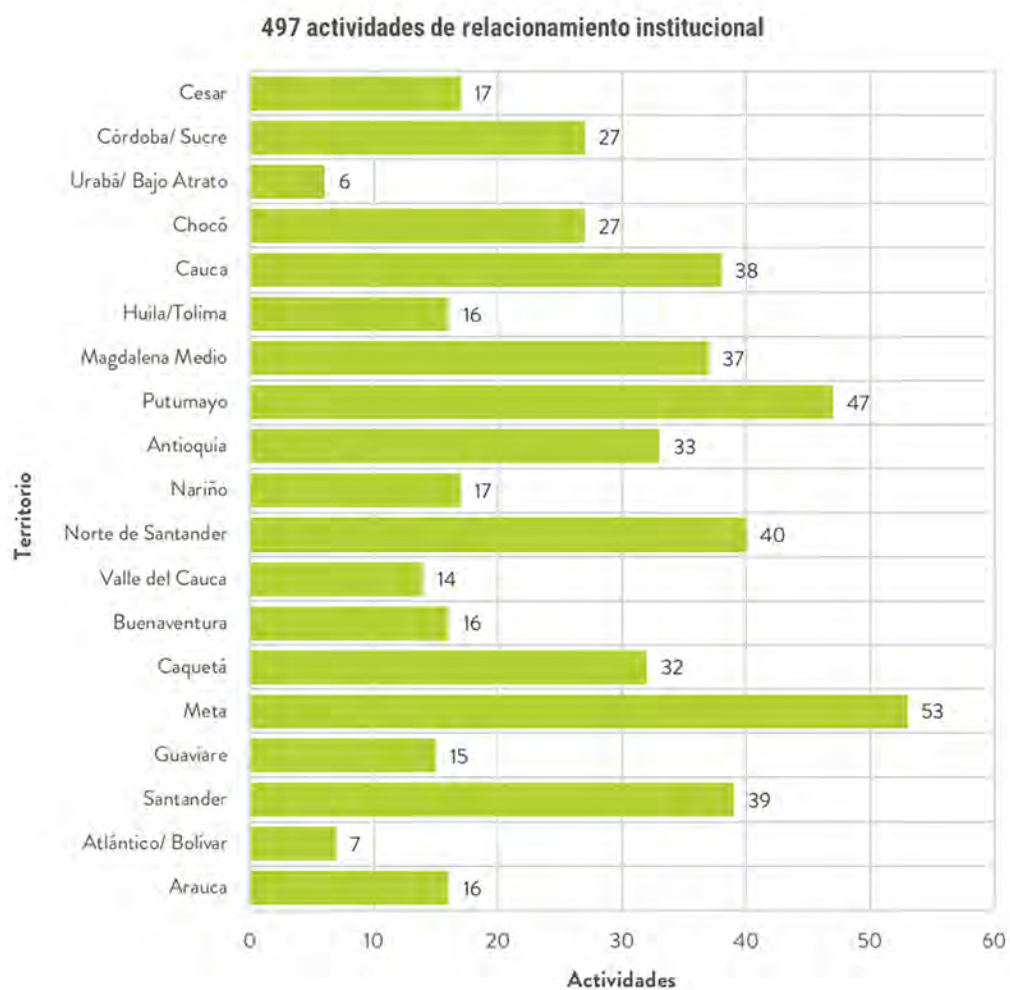


Durante estas jornadas se brindó orientación a dos mil trescientos cincuenta y seis (2.356) excombatientes de las FARC-EP y miembros de la fuerza pública en los diferentes territorios como puede apreciarse en el gráfico siguiente.



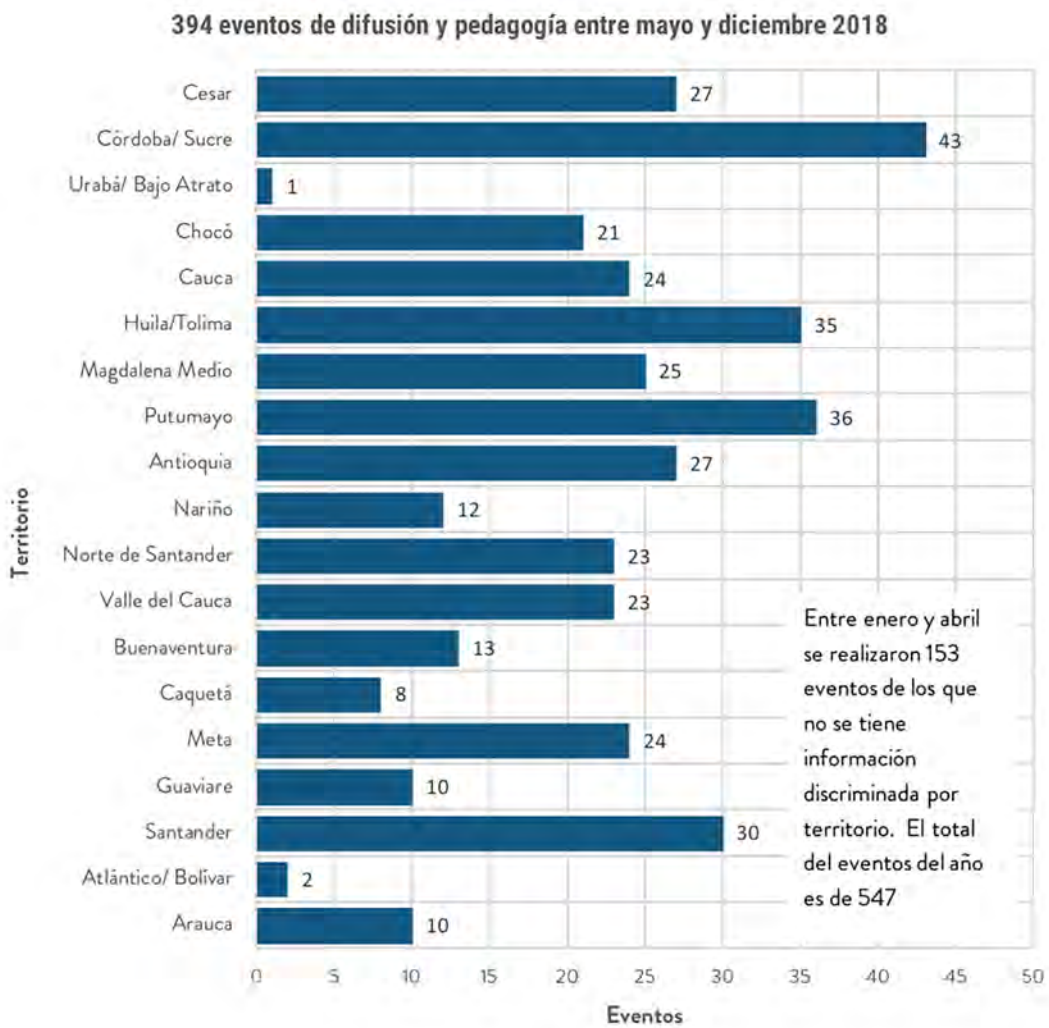
6.1.4.4) Actividades de relacionamiento institucional

A 31 de diciembre de 2018, el Departamento de Gestión Territorial realizó cuatrocientos noventa y siete (497) actividades encaminadas al relacionamiento de la JEP con otras entidades o instituciones de interés. El gráfico que sigue muestra el detalle de este trabajo en cada territorio.

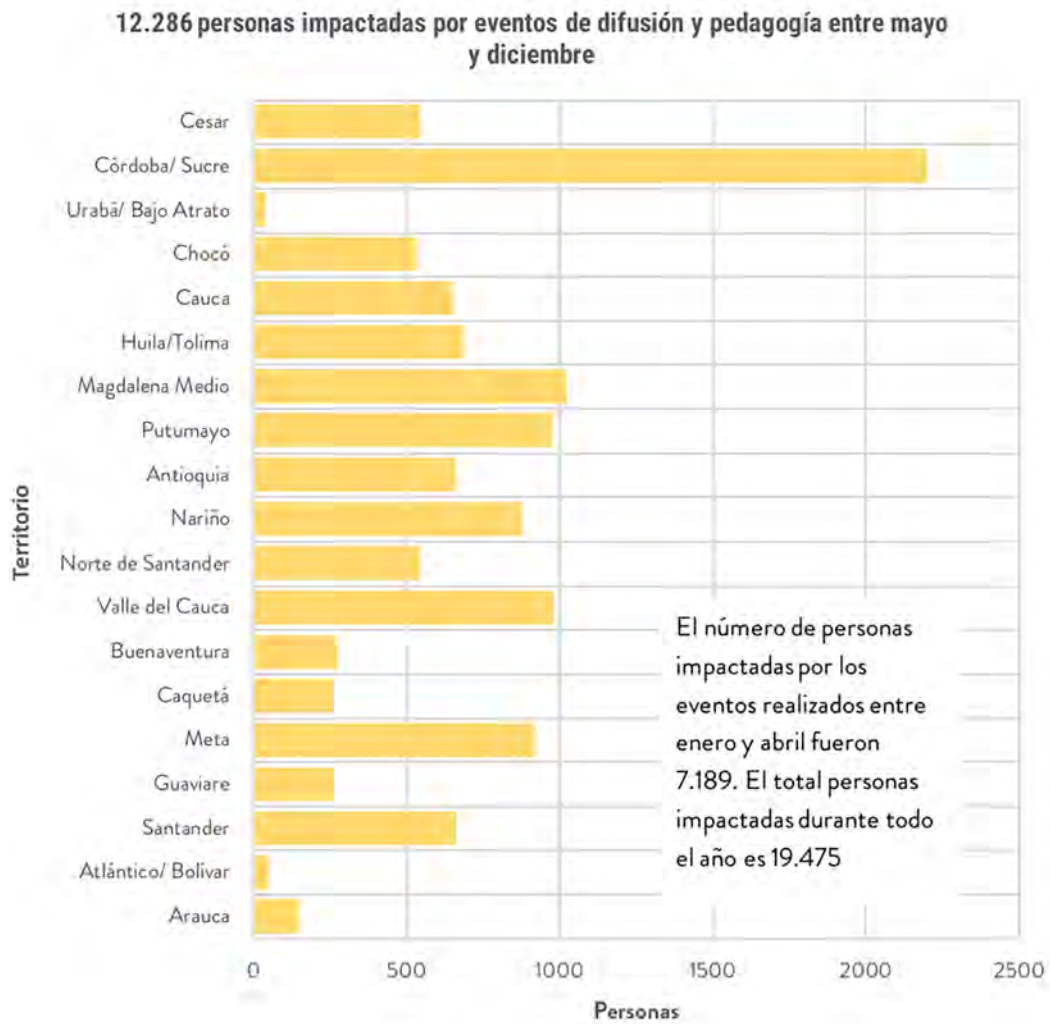


6.1.4.5) Eventos de difusión y pedagogía

A 31 de diciembre de 2018, el Departamento de Gestión Territorial realizó quinientos cuarenta y siete (547) eventos de difusión y pedagogía. Entre enero y abril de 2018, se realizaron ciento cincuenta y tres (153) eventos. Entre mayo y diciembre se realizaron trescientos noventa y cuatro (394) eventos más, para un total de quinientos cuarenta y siete (547) eventos de difusión y pedagogía a nivel nacional. A partir de mayo, se inició el registro de eventos por territorio cuyo detalle puede apreciarse en el gráfico que se presenta a continuación.

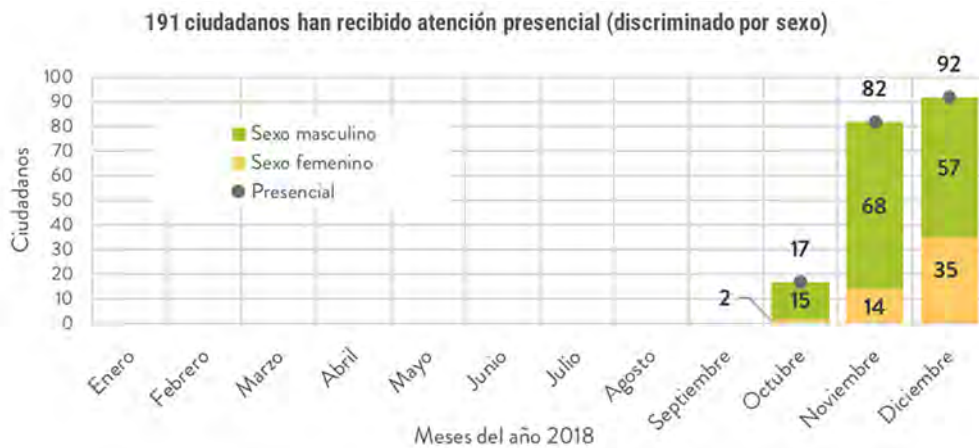


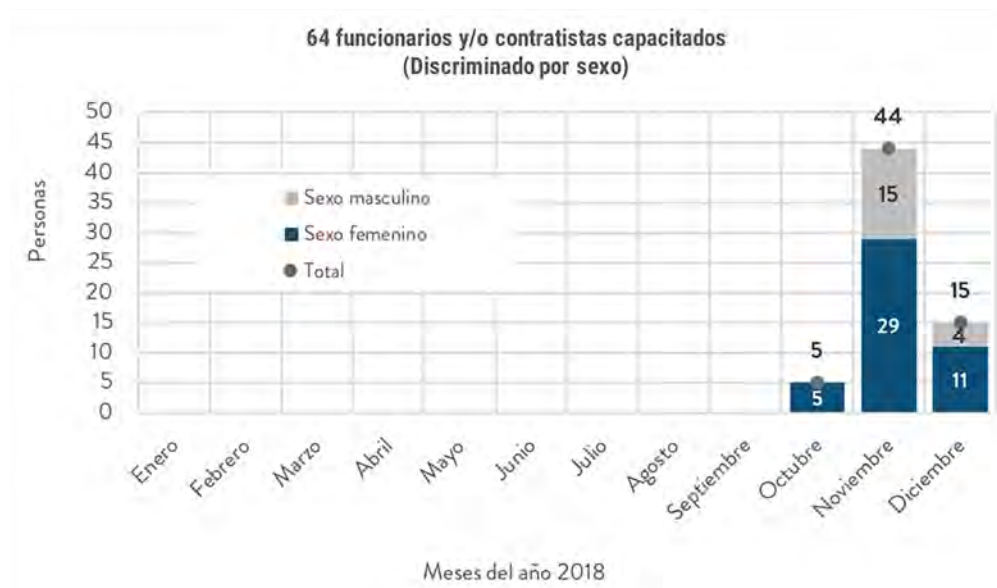
Los eventos de difusión y pedagogía realizados durante el 2018 impactaron a diecinueve mil cuatrocientos setenta y cinco (19.475) personas. El detalle por territorio entre enero y diciembre de 2018 se puede observar en el gráfico que se presenta en seguida.



6.1.5) Departamento de Atención al Ciudadano

El Departamento de Atención al Ciudadano, creado en octubre de 2018, brindó durante los tres (3) meses de operación del año, atención presencial a ciento noventa y un (191) personas y atención telefónica a ciento cinco (105) ciudadanos más. La discriminación por mes y sexo se presenta en los gráficos a continuación.





6.1.6) Departamento de Enfoques Diferenciales

6.1.6.1) Pueblos Indígenas

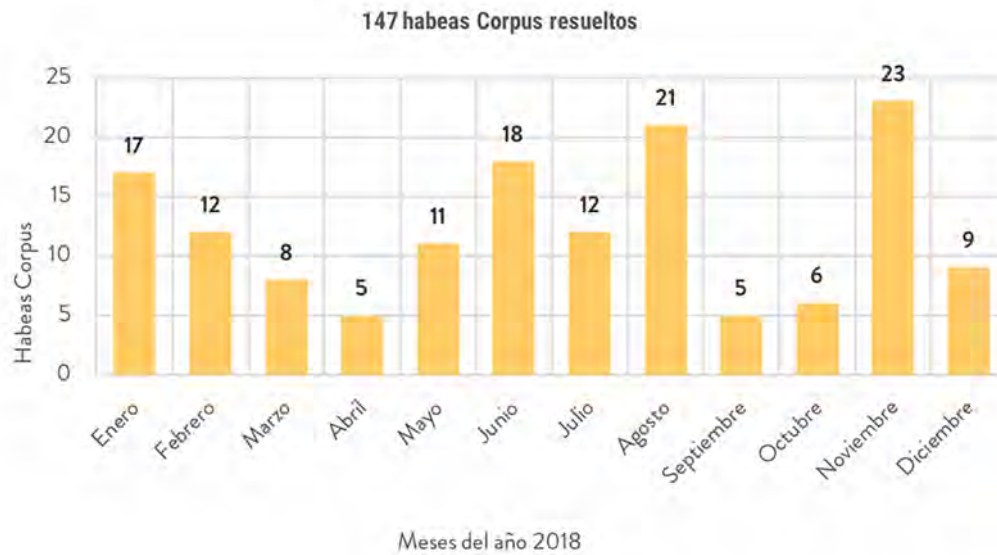
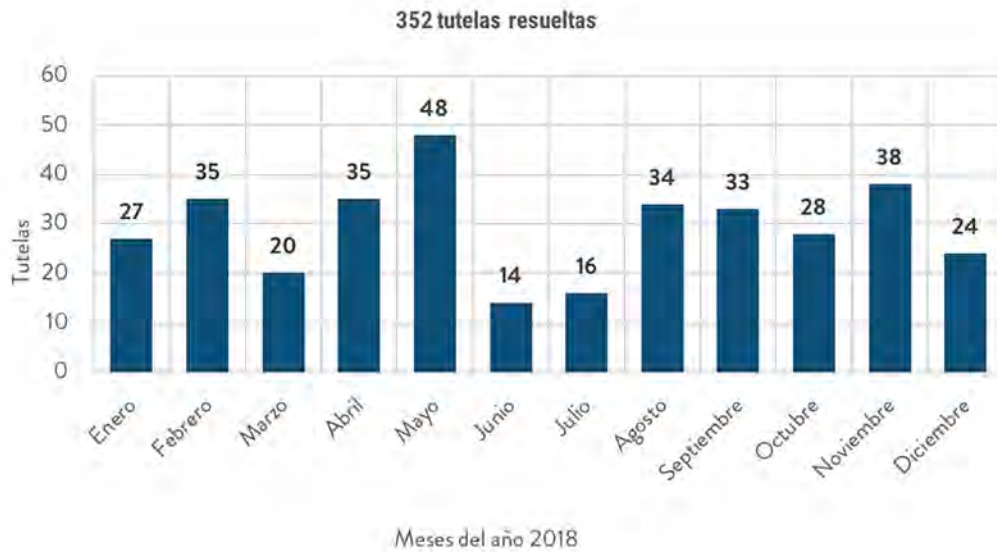
El Departamento de Enfoques Diferenciales realizó la Consulta Previa, libre e informada con los pueblos indígenas. Dicha consulta se realizó en veintiocho (28) departamentos del territorio nacional y contó con la participación de tres mil quinientos veintidós (3.522) personas pertenecientes a los distintos pueblos indígenas del país.

6.1.6.2) Comunidades Negras

El Departamento de Enfoques Diferenciales realizó también la Consulta Previa, libre e informada con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en los treinta y dos (32) departamentos del territorio nacional con una participación de cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro (4.484) personas de estas comunidades.

6.2) Dirección de Asuntos Jurídicos

La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría ejecutiva, a lo largo del 2018, resolvió trescientos cincuenta y dos (352) tutelas, ciento cuarenta y siete (147) habeas corpus, cuatro mil ciento sesenta y siete (4.167) derechos de petición y entre octubre y noviembre tres (3) conciliaciones extrajudiciales. El detalle de la gestión mensual es el que se muestra en los gráficos a continuación.



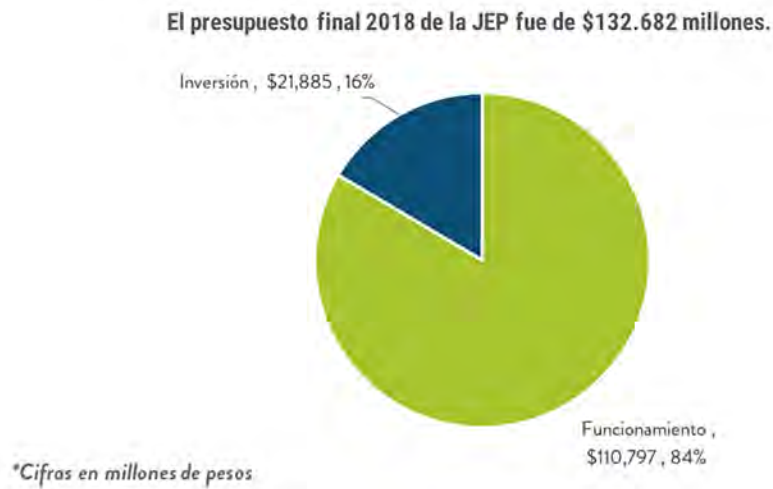


6.3) Dirección Administrativa y Financiera

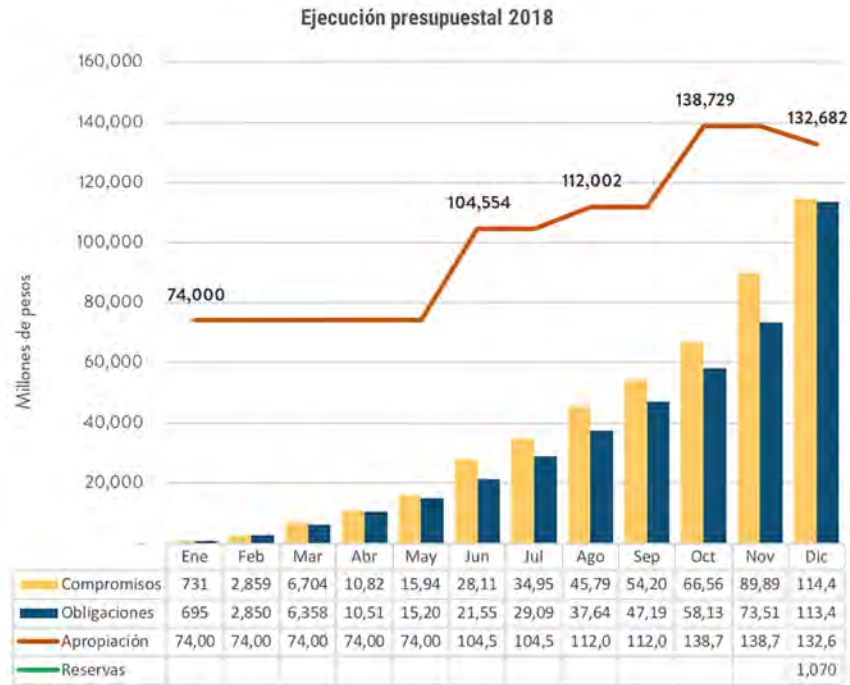
6.3.1) Subdirección financiera

6.3.1.1) Ejecución presupuestal

El presupuesto final de 2018 de la JEP fue de ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos millones de pesos (\$132.682'000.000).

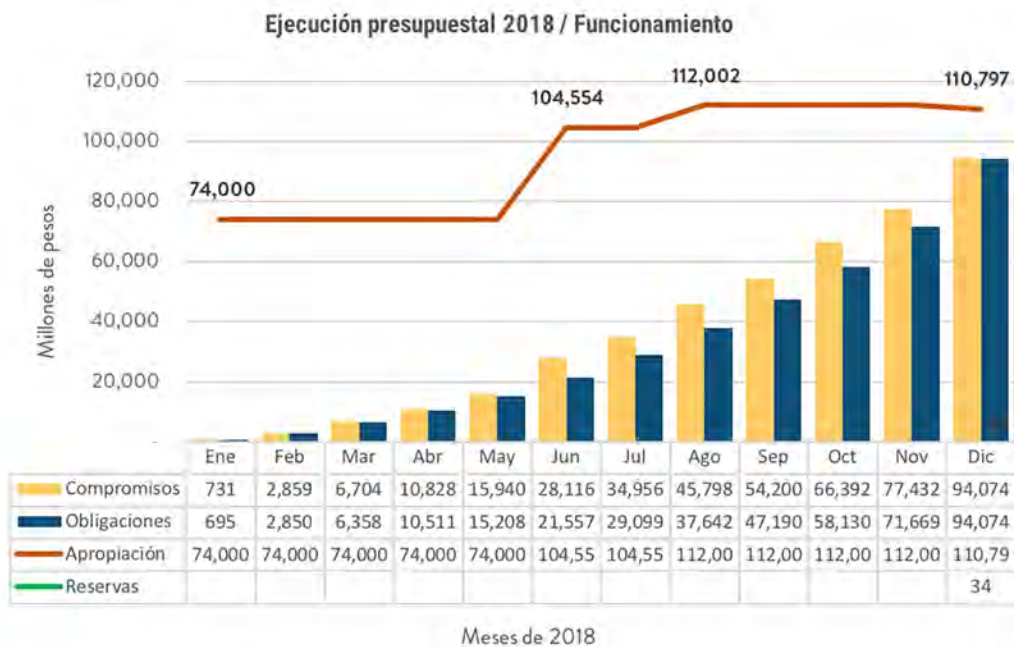


Del presupuesto asignado para la JEP para la vigencia 2018, se comprometió el 86,28%, de los cuales el 77,97% es obligación neta. Un 85,5% está representado por las obligaciones más reserva presupuestal por efecto de la circular de cierre presupuestal del Ministerio de Hacienda.



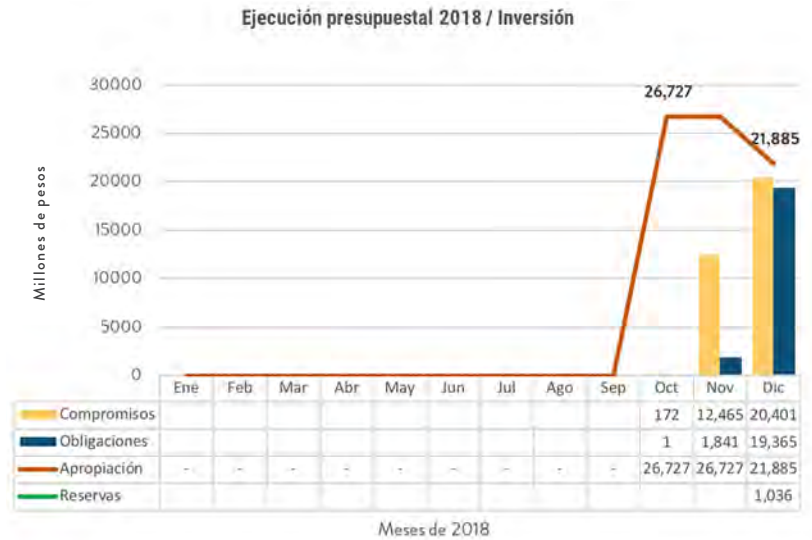
Meses de 2018

Del presupuesto asignado a funcionamiento, se comprometió el 84,91% de los cuales el 82,26% es obligación neta. Un 85% corresponde a las obligaciones más reserva presupuestal por efecto de la circular de cierre presupuestal del Ministerio de Hacienda.



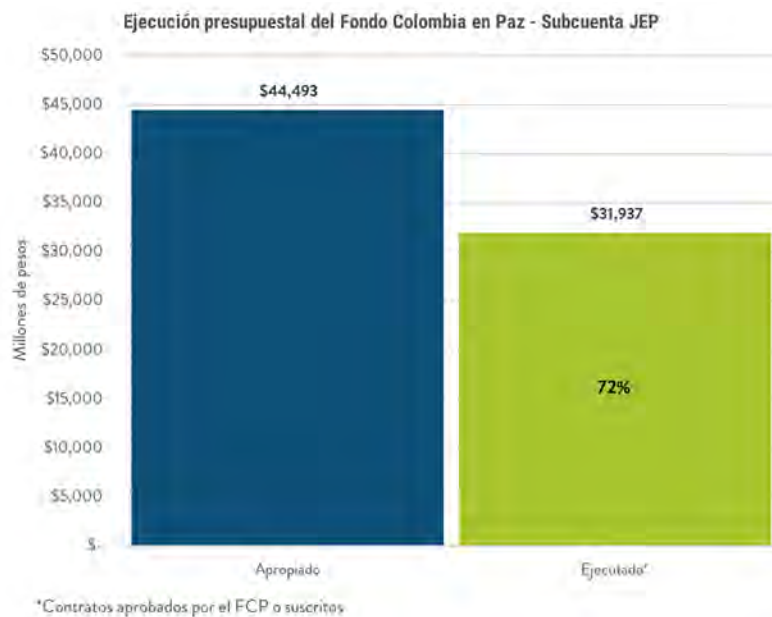
Meses de 2018

En cuanto al presupuesto asignado a inversión, se comprometió el 93,22%, de los cuales el 56,26% es obligación neta. Un 88% está representado por las obligaciones más reserva presupuestal por efecto de la circular de cierre presupuestal de Ministerio de Hacienda.



6.3.1.2) Ejecución presupuestal del Fondo Colombia en Paz

El presupuesto asignado a la Subcuenta JEP del Fondo Colombia en Paz (administrado por la Dirección de Posconflicto de la Presidencia de la República), para el 2018, fue de cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres millones de pesos (\$44.493'000.000), de los cuales treinta y un mil novecientos treinta y siete millones de pesos (\$31.937'000.000), es decir, el 72% del presupuesto fue ejecutado con la aprobación o celebración de contratos por el Fondo. Quedaron doce mil quinientos cincuenta y seis millones de pesos (\$12'556.000), es decir, un 28% por ejecutar, que serán utilizados en el desarrollo e implementación de un proyecto para la gestión judicial a cargo de la JEP.



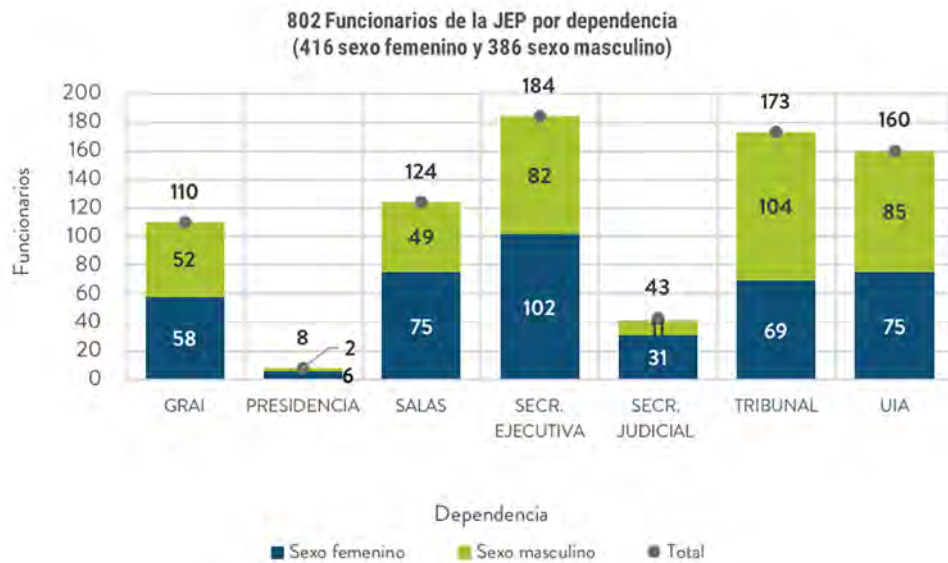
6.3.2) Subdirección de Talento Humano

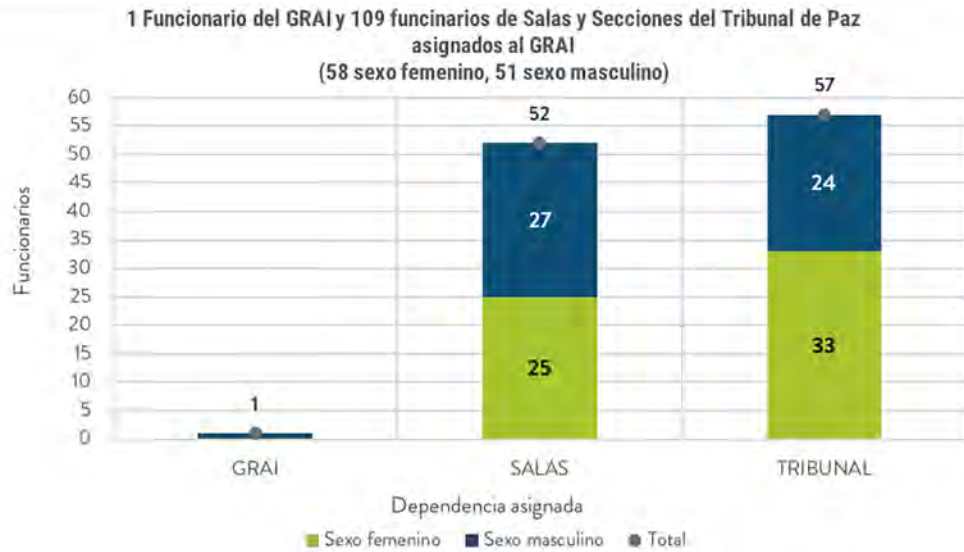
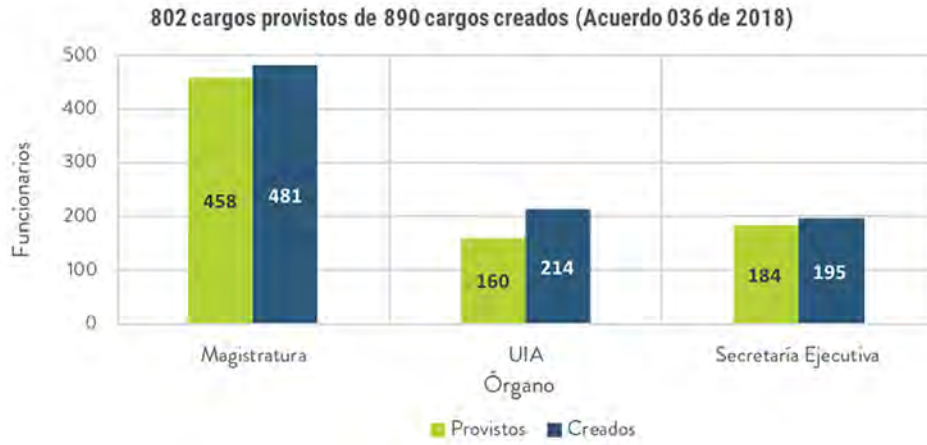
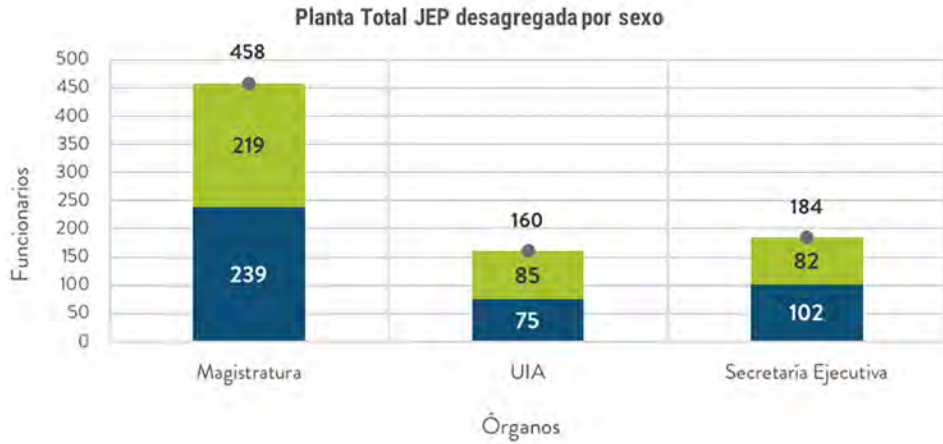
A diciembre de 2018, la entidad posesionó ochocientos dos (802) funcionarios de los ochocientos noventa (890) provistos según el acuerdo 036 de 2018.

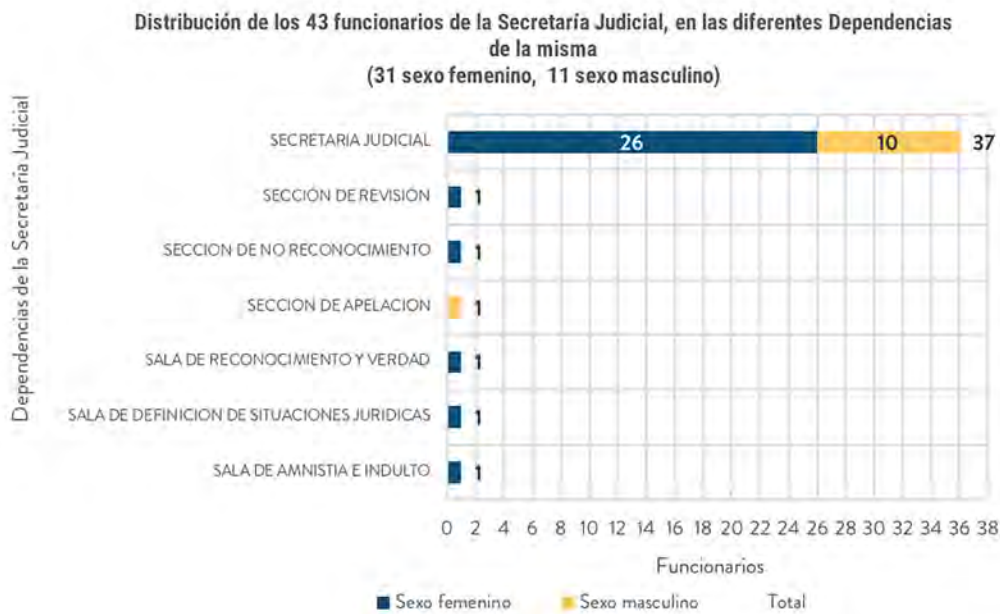
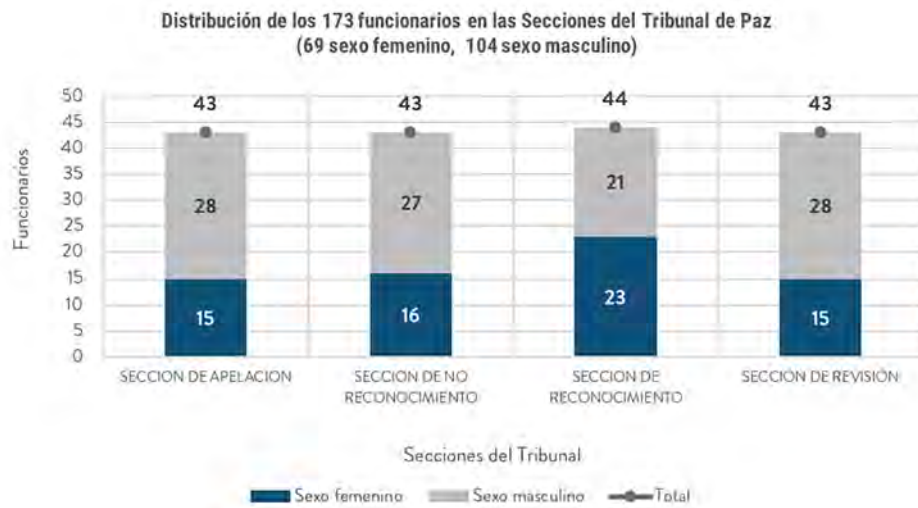
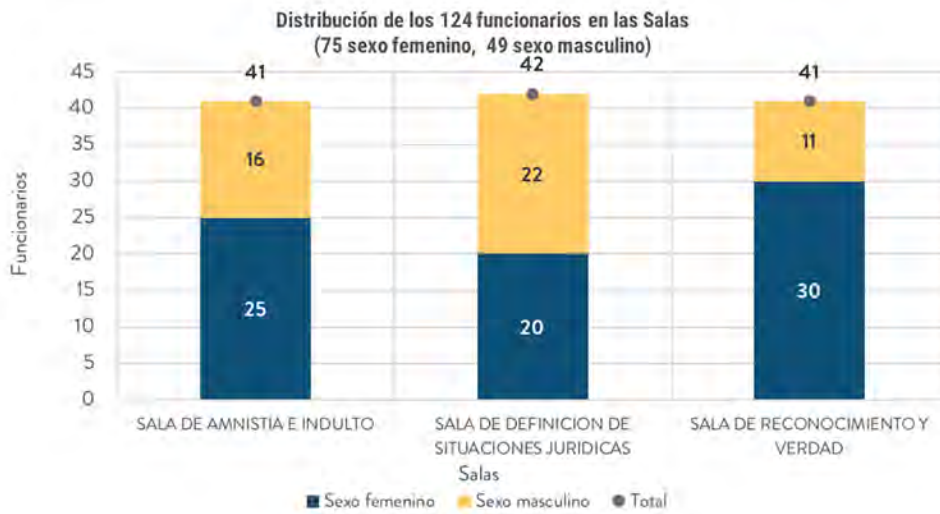
Composición de la planta de funcionarios por sexo



La discriminación por dependencia y sexo de estos funcionarios se presenta en los gráficos a continuación.

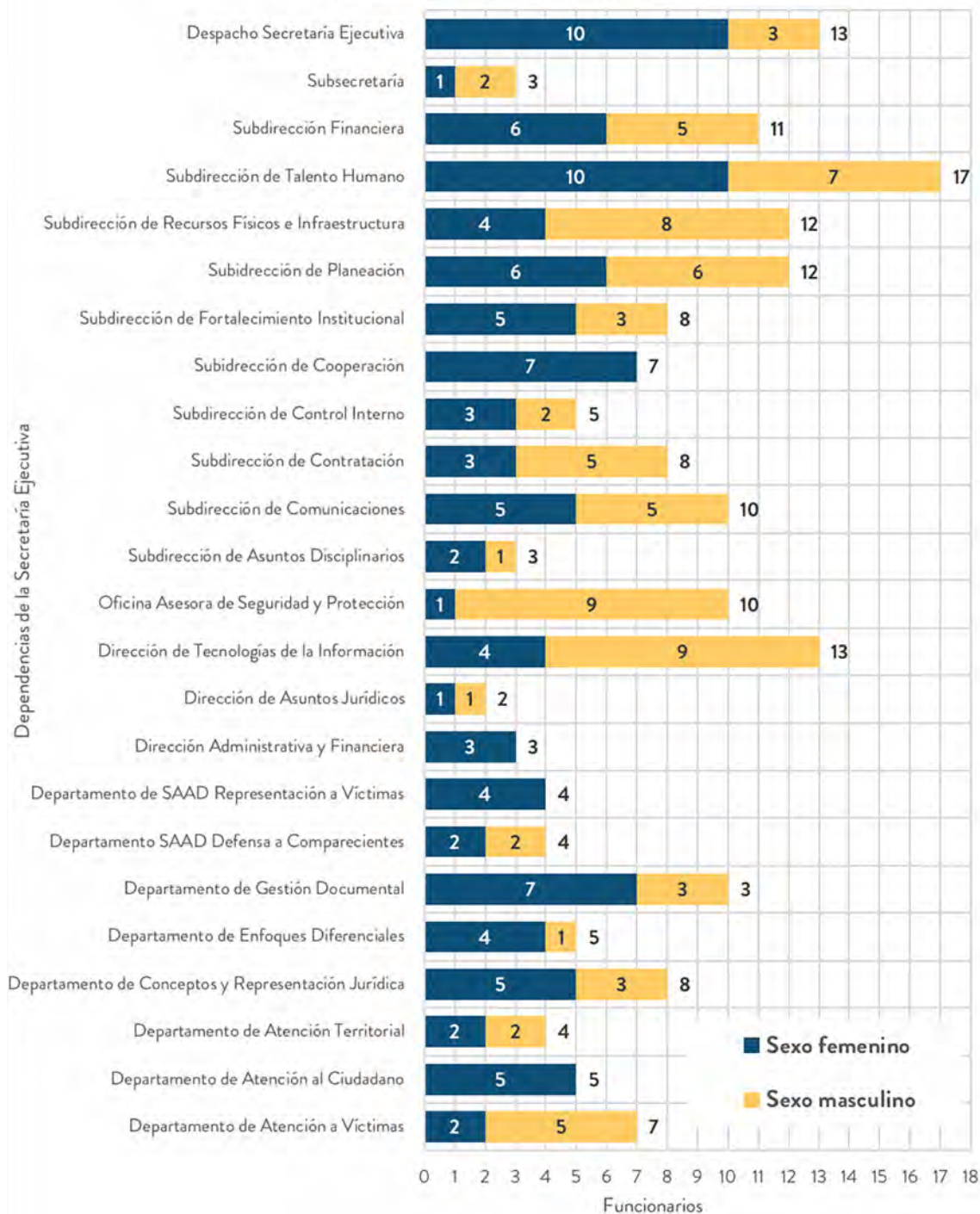




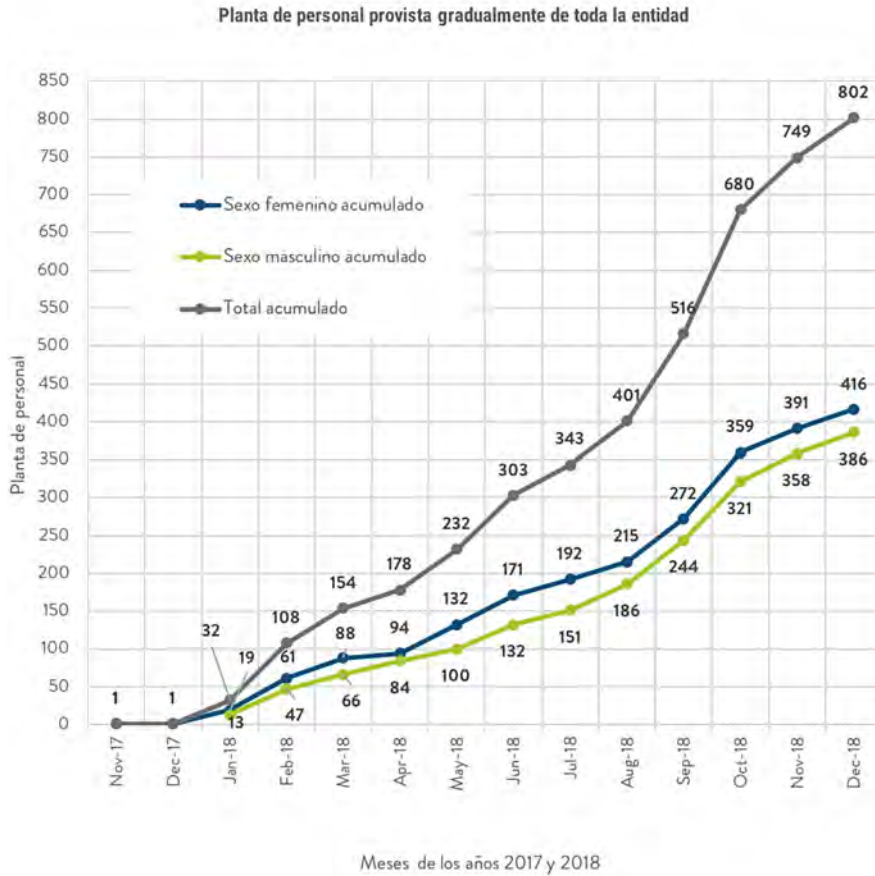


Distribución de los 184 funcionarios de la Secretaría Ejecutiva a las diferentes Dependencias de la misma

(102 sexo femenino, 82 sexo masculino)



La planta se ha provisto de manera gradual como se muestra en el gráfico que sigue.



La Secretaría Ejecutiva fue el primer órgano de la JEP que entró en funcionamiento con la misión de poner en marcha la entidad. Con recursos del Fondo Colombia en Paz se materializó la vinculación de contratistas, que gradualmente se fueron vinculando hasta constituir la planta de funcionarios que hoy día integran la Secretaría Ejecutiva. El histórico de vinculación de funcionarios se presenta en el gráfico a continuación.



7) Referencias

- Consejo de Estado. (16 de mayo de 2016). Sentencia 11001-03-15-000-2016-00994-00. Bogotá, Colombia.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (10 de marzo de 2019). Jurisdicción Especial para la Paz. Obtenido de Así avanza la consulta previa con los pueblos étnicos: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/As%C3%AD-avanza-la-consulta-previa-con-los-pueblos-%C3%A9tnicos.aspx>
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). JEP/Transparencia. Recuperado el 10 de marzo de 2019, de Glosario.
- Jurisdicción Especial para la Paz. (s.f.). Jurisdicción Especial para la Paz. Recuperado el 2 de Abril de 2019, de Guía para entender las versiones en la JEP: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/Gu%C3%ADa-para-entender-las-versiones-en-la-JEP.aspx>
- Órgano de Gobierno Jurisdicción Especial para la Paz. (1018 de Marzo de 2019). Acuerdo AOG No. 022 de 2019. Anexo Acuerdo AOG No. 022 de 2019. Bogotá.
- Rama Judicial. (08 de 03 de 2019). Rama Judicial. Obtenido de Atención al Usuario - Glosario: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/servicios-de-informacion/glosario>
- República, P. d. (2016). Acuerdo Final Para La Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Bogotá.

JEP | JURISDICCIÓN
ESPECIAL PARA LA PAZ